BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, VIERNES 15 DE FEBRERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8976

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Convocatoria a elecciones nacionales

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924.

Atento a lo dispuesto por el Art. 23, inciso 4o., de la Ley de elecciones nacionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Convócase al pueblo de la Capital Federal, para el día Domingo veintitrés de Marzo próximo, con el objeto de que proceda a la elección:

1o. De diez y nueve (19) diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Francisco L. Albarracín, Leónidas Anastasi, Fernando de Andreis, Antonio Barrera Nicholson, Augusto Bunge, Juan J. Capurro, Enrique Dickmann, Juan J. Frugoni, Matías Gil, Héctor González Iramain, Juan B. Justo, Pedro López Anaut, Antonio Lozano, Agustín S. Muzio, Roberto M. Ortiz, José León Rodeyro y Eduardo M. Tomaszewski, y Ernesto H. Celesia y Nicolás Repetto, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban el 30 de Abril de 1924 y 1926, respectivamente.

2o. A la elección de sesenta y ocho (68) electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano Doctor Vicente C. Gallo, que dejó vacante el cargo por haber aceptado y ejercer las funciones de Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior y cuyo mandato terminaba el 30 de Abril de 1928.

Art. 2o. De conformidad con lo prescripto en el artículo 55 y 56 de la referida ley, cada elector votará por trece (13) diputados y cuarenta y seis (46) electores, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR

Vicente C. Gallo

Ministerio de Hacienda

Hacienda Ministerio — Reglamentación de la Ley 11.245 sobre tarifas de análisis.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.

Exp. 2970-O-1923. — 125-V. — Siendo necesario reglamentar la Ley No. 11.245 en sus artículos 2o., 3o. y 4o., que establece los derechos que deben percibir las Oficinas Químicas Nacionales por los análisis que efectúen,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — A los efectos de lo dispuesto en la primera parte del art. 2o. de la Ley 11.245, los análisis practicados por las Oficinas Químicas Nacionales serán de las siguientes categorías:

a) "Análisis de libre circulación", destinados a autorizar la circulación de productos elaborados en el país o entrados al país por las Aduanas.

b) "Análisis de trámite", que comprenden los requeridos para traslado de productos a otros locales, los que se practican antes de autorizar manipulaciones (destilaciones, mezclas, fermentaciones, etc.); los efectuados para la reposición de boletas de circulación, los que deben realizarse sobre los productos hallados en infracción, etcétera.

c) "Análisis de control", que son los practicados oficialmente para la comprobación de productos entregados al consumo.

d) "Análisis para otras reparticiones", solicitados con fines de clasificación, adquisición de productos, estudios, etc.

e) "Análisis particulares", solicitados por los interesados para su uso privado.

Art. 2o. — Los análisis de las categorías c) y d), serán libres de derechos y los respectivos certificados llevarán la leyenda "análisis Oficial". Sólo podrán ser utilizados en otro carácter cuando así se resolviera especialmente y previo pago de los derechos que correspondieran.

Art. 3o. — A los efectos de lo dispuesto en el art. 3o. de la ley, la percepción de los derechos que ella establece para los análisis comprendidos en las categorías a) y b) será efectuada por las aduanas y receptorías y por la Administración General de Impuestos Internos de acuerdo con la indicación que en cada certificado hará la Oficina Química Nacional respectiva.

Art. 4o. — Los valores correspondientes serán adheridos al certificado original, que quedará archivado en la Oficina actuante, otorgándose al interesado una copia que llevará la leyenda "Duplicado Oficial", y un sello con la siguiente inscripción: "Por el análisis correspondiente a este certificado se ha abonado pesos....... moneda nacional por derechos. Ley 11.245".

Art. 5o. — Cuando se soliciten análisis por particulares por intermedio de otra repartición se deberá abonar el importe correspondiente en la misma forma establecida en los artículos 3o. y 4o.

Art. 6o. — A los análisis particulares solicitados directamente a las Oficinas Químicas Nacionales se aplicará el procedimiento del artículo 4o., debiendo archivarse el sellado en las mismas.

Art. 7o. — Mensualmente las aduanas y receptorías y las Oficinas de Inspección de la Administración General de Impuestos Internos, enviarán a la Oficina Química Nacional respectiva, una planilla con la enumeración de los análisis sujetos al pago de derechos en que hubieran intervenido con especificación de lo percibido por cada uno de ellos. Cada Oficina Química Nacional elevará tales planillas a la de la Capital, conjuntamente con una nómina análoga de los análisis particulares que se hayan practicado en el mismo mes.

Art. 8o. — Los análisis de libre circulación, los de trámite y los particulares deberán llevar una leyenda que así lo establezca, debiendo en los últimos, cuando así sea, advertirse que la muestra analizada ha sido extraída sin intervención oficial.

Art. 9o. — Los despachantes de Aduana y demás personas que solicitaran análisis y rectificaciones de análisis sujetos a derechos y no abonaran el importe correspondiente, serán compelidos a efectuar el pago dentro de un plazo no mayor de diez días, pasado el cual y hasta tanto no hagan efectiva la suma adeudada, quedarán inhabilitados para hacer gestiones ante las oficinas respectivas.

Art. 10. En las solicitudes de análisis particulares deberán consignarse concretamente el objeto del análisis y los datos que se deseen, debiendo presentarse conjuntamente con aquéllos los sellos correspondientes.

Art. 11. — El derecho de análisis de los productos importados se hará efectivo sobre el peso o el volumen de las mercaderías con las mismas mermas y taras de la reglamentación aduanera.

Art. 12. — Cuando por la magnitud o por la naturaleza de la partida fuera necesario extraer más de una muestra para el análisis, se abonará la tarifa establecida como si se verificara uno solo, siempre que el número de muestras extraídas no excediera del correspondiente litraje o peso máximo del inciso correspondiente.

Art. 13. — Cuando se solicite análisis de una partida de mercaderías y se compruebe que ella está constituida por productos diferentes o en distinto estado de conservación, se practicará un análisis por cada uno de ellos, abonándose lo que corresponda, sin perjuicio de lo que establece el artículo 27o.

Art. 14. — Cuando los productos analizados resulten inaptos para el consumo y por consiguiente el certificado respectivo no tenga como efecto autorizar su libre circulación, sólo se cobrará el derecho correspondiente a la partida mínima.

Art. 15. — Cuando los productos del inciso 1o., artículo 2o., resultaran comprendidos en el artículo 39, Título VII, R. G. Impuestos Internos y pudan resultar aptos para el consumo una vez sometidos a las operaciones autorizadas por las disposiciones vigentes, se abonará por el primer análisis el derecho correspondiente a la partida mínima y el proporcional al litraje por el análisis posterior que compruebe su aptitud para el consumo.

Art. 16. — Cuando los interesados presenten pedidos de rectificación que comprendan un número no mayor de cuatro muestras de una misma partida, se abonará por el conjunto de ellas el derecho establecido en el inciso 8o. del artículo 2o., aun cuando los resultados de algunas de ellas fueran diferentes del anterior.

Art. 17. Cuando a los mismos efectos señalados en el artículo anterior, se solicitara la extracción de cinco o más muestras, sólo se abonará, además del derecho establecido en el inciso 8o. del artículo 2o. el correspondiente al dato o a los datos que deciden la clasificación sobre el excedente de las cuatro muestras, de acuerdo con lo que disponen los incisos 7o. y 10o.

Art. 18. — Los análisis de trámite sólo abonarán el derecho correspondiente a la partida mínima, salvo el caso de los productos que la Administración General de Impuestos Internos halle en infracción, en cuyo caso el pago de derechos se hará proporcionalmente al litraje.

Art. 19. — En el caso de elaboraciones en que intervengan productos ya analizados se abonarán los derechos correspondientes al análisis efectuado con el objeto de otorgar las boletas de libre circulación, debiendo considerarse como de control los que se practiquen para identificar los productos que entren en aquéllas.

Art. 20. — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior a los alcoholes desnaturalizados, cuyo único derecho de análisis será el aplicado al certificado de origen del alcohol puro.

Art. 21. — Cuando se soliciten particularmente análisis de productos comprendidos en los incisos 1o. y 2o. del art. 2o. que requieran para su clasificación las determinaciones cuantitativas que se practican en los análisis para otorgar su libre circulación, se abonará el derecho establecido en el inciso 9o., siempre que en el certificado que se extienda al interesado sólo se consigne la clasificación recaída.

Art. 22. — Cuando en los análisis particulares se solicite la especificación de las cifras analíticas, se aplicarán los incisos 7o. y 10o.

Art. 23. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 21, facúltase a la Dirección de las Oficinas Químicas Nacionales para establecer los datos analíticos a efectuarse en los análisis de la categoría a) como asimismo para fijar cuales serán los datos consignados en los certificados de todos los análisis que se practiquen.

Art. 24. — Cuando se solicite particularmente la ejecución de un dato que imponga la ejecución de otros, deberá abonarse el importe de todos ellos.

Art. 25. — A los vinos compuestos corresponde aplicar el derecho del inciso 1o., artículo 2o.

Art. 26. — A las frutas en aguardiente y a los chocolates corresponde aplicar el derecho del inciso 3o., artículo 2o.

Art. 27. — El que solicite análisis de una partida de mercaderías respecto de la cual se compruebe que está constituída por productos de distinta naturaleza o calidad, o que infrinja las disposiciones del presente reglamento, incurrirá en la penalidad que establece el artículo 4o. de la Ley 11.245.

Art. 28. — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina Química Nacional de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Marina

Reformas en la Administración de las sumas que se invierten en reparaciones comunes en material de la Armada

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923.

Visto el proyecto presentado por la Dirección General del Material, relativo a reformas en la Administración de las sumas que se invierten en reparaciones comunes del material de la Armada y la ejecución de trabajos por Talleres de la misma.

Teniendo en cuenta que dicho proyecto procura una simplificación en los trámites, mejora la situación de los buques en cuanto a la ejecución de sus reparaciones comunes, y otorga a los Comandos una amplia intervención administrativa en la restauración del material a su cargo, la que les permitirá poner de manifiesto aptitudes difíciles de revelar con las disposiciones en vigor.

Siendo necesario coordinar las disposiciones del plan mencionado con las del R. G. de A.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la reglamentación sobre «Créditos de Conservación» presentada por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, la que se incorporará al Reglamento General de Administración como Título III bis, provisorio del Capítulo IV dándose una numeración, también transitoria, a su articulado, hasta tanto se reimprima el Reglamento al cual se incorpora.

Art 2o. — Apruébanse las modificaciones proyectadas al Título IV Capítulo IV y Art. 756 del R. G. de A. a objeto de coordinar sus disposiciones con el enunciado del Título III bis, citado en el Art. 1o. del presente decreto

Art 3.o — Póngase en vigor la reglamentación aprobada a partir del 1o de Enero próximo, quedando anulada toda disposición que se oponga a la misma.

Art 4o — Derógase el Art. 480 del Reglamento General de Administración

Art. 5o — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
M. Domecq García

Título a agregar al capítulo IV del R. G. de A.

Título III bis

Créditos de Conservación

Artículo 1o — Las obras que se ejecutan en talleres de las Bases o Arsenales se clasifican, en general. en: «Construcciones» y «Reparaciones»

A los efectos de esta clasificación se entiende por construcción. tratándose de buques, toda obra que crea un objeto. parte de un mecanismo o estructura de buque que no existía. o lo modifica con respecto a su estado anterior a la intervención del taller

Por ejemplo, la traslación de una repostería de un punto a otro del buque, se considera construcción; la confección de una llave para uniones de mangueras de incendio, si en el plano de esa llave se le varía con respecto a las que han estado en servicio, es una construcción Si la misma llave se debe construir idéntica a las demás que están en uso a bordo no se trata de una construcción sino de una reparación, lo mismo que si la obra de la repostería citada no se le cambiara de lugar ni se alterara el recorrido de cañerías, cables eléctricos, etc Aún cuando la modificación o reforma de un objeto no constituya una construcción, ateniéndose al sentido de las palabras, se les incluye en la expresión, construcción para evitar una abundancia de designaciones perjudicial a la consición y brevedad de las comunicaciones y de los trámites

Lo que diferencia esencialmente una construcción de una reparación, en este caso, es que: en la primera el objeto trabajado resultará diferente del que está determinado por los planos de construcción del buque o edificio: en la segunda se le restaurará tal cual ha sido originariamente

Art. 2o. — Todas las construcciones son dispuestas o autorizadas por el Ministerio de Marina pero no se dará comienzo a su ejecución, salvo orden expresa por escrito, sin tener los planos modelos y detalles que permitan hacerlo sin dudas, interrupciones ni modificaciones, lo que implica que, no solamente debe estar el taller en posesión de aquellos elementos sino que los habrá estudiado antes de comenzar la obra. Este estudio se considerará terminado al estar confeccionado el presupuesto respectivo

Art. 3o. — Las reparaciones pueden ser de dos clases: comunes o especiales

Son comunes las que se ejecutan con imputación al «Crédito de Conservación» que se menciona más adelante.

Son especiales las que cuentan con fondos que se destinan exclusivamente a sufragarlas.

Se incluye en la clasificación de reparación común el desmantelamiento total o parcial de buques edificios, baterías, etc., previamente radiadas o desclasificadas en forma.

Art 4o. — Las reparaciones comunes son solicitadas por los Comandantes de buques o Jefes de Repartición, y son autorizadas u ordenadas por el Jefe de la Base o Arsenal exclusivamente, previo informe de la División Inspección del Material de la Base o Arsenal, cuando exista.

Art 5o. — Las reparaciones especiales son solicitadas a, o por, las reparticiones o autoridades que disponen del dinero que ha de utilizarse en ellas; son autorizadas u ordenadas por el Ministerio de Marina.

Art 6o. — Las reparaciones especiales y las comunes están ordinariamente sujetas a las condiciones de posesión previa de planos, modelos y detalles de construcción establecidos al tratar de las construcciones. En casos de urgencia podrá iniciarse la reparación, sin dicho requisito, pero las consecuencias derivadas de la falta de ellos recaerán sobre la autoridad que haya dado el carácter de urgencia a la solicitud u orden de trabajo Como en el caso de las construcciones, el presupuesto formulado por el taller implica que éste está en posesión de los datos necesarios para ejecutar bien la obra, excepción hecha del caso de urgencia.

Art 7o — Las reparaciones comunes que exijan los buques y reparticiones de la Armada, dentro del alcance que a la palabra reparación se fija en el Artículo 1o. serán costeadas por sumas mensuales fijas para cada uno, determinadas por la Dirección General del Material al iniciarse el ejercicio económico del año bajo la denominación «Créditos de Conservación» Previa aprobación de S. E. el Señor Ministro de Marina estas asignaciones se darán a conocer a la Armada al iniciarse el año.

Art 8o. — La suma de las asignaciones mensuales correspondientes a un ejercicio económico constituye el valor máximo de reparaciones comunes que puedan ejecutarse durante el año en cada buque o Repartición, no pudiendo ser comprometido de antemano en ningún caso. Así: si un buque tiene asignado $ 1.000 mensuales, no puede gestionar reparaciones por valor de más de $ 1.000 durante el primer mes del ejercicio administrativo

Los saldos de meses vencidos pueden acumularse hasta el 31 de Diciembre.

Art 9o. — Los créditos de conservación son costeados por la partida que figura en el presupuesto para el pago de jornales, materiales, etc., para los buques y reparticiones en general. Los que corresponden a los transportes y buques dependientes de la Dirección General Administrativa serán costeados del producido de transportes No se asignarán créditos de conservación a los buques y reparticiones que tengan partidas especialmente destinadas a su conservación en el presupuesto del año.

Art 10. — El crédito de conservación estará siempre a disposición del buque en el Arsenal más próximo a su fondeadero habitual, mientras se encuentre en aguas nacionales.

Art 11. — Cuando el buque se dirija a un punto del litoral donde resulte muy poco práctico, por dificultades de comunicación, depender de un taller de la Armada en cuanto a reparaciones comunes, éstas podrán ser ejecutadas por los talleres de otras ramas de la Administración o particulares, siempre con cargo al crédito de conservación que, entonces, será administrado por el buque mismo si es mandado por un Oficial; en caso contrario, por la autoridad naval de quién dependa Su Comando o la autoridad naval respectiva gestionará en esos casos la administración del crédito de conservación, ante la Dirección General del Material, llevará un registro minucioso de las reparaciones que haga ejecutar en estas condiciones informando mensualmente a dicha Dirección, directamente sobre su ejecución y expresando el juicio que le inspire el desempeño del taller utilizado y en este caso aplicará el Art. 417 sobre movimiento estadístico de fondos Hará las rendiciones de cuentas directamente a la Dirección General Administrativa.

Art 12. — Los cambios de lugar, que exijan cambio de Arsenal en lo que a reparaciones se refiere, originarán una comunicación del Comando a la Base de la cual se aleja, indicando que taller atenderá en lo sucesivo sus necesidades. Se remitirá entonces a

la autoridad de quien dependa el taller indicado los documentos relativos al estado del crédito y se le girará el saldo que tuviese en efectivo.

Art. 13. — Cuando un buque abandone las aguas nacionales su crédito de conservación queda suspendido hasta tanto regrese a ellas.

Art. 14. — El crédito de conservación de los buques en desarme, y el de los que no sean mandados por Oficiales, se encontrará a disposición del Oficial a cargo de la repartición de la cual dependa el buque pero no podrá ser utilizado sino en reparaciones del mismo

Art. 15. — Cuando un buque sea radiado, el saldo de su crédito de conservación se empleará en la extracción, por la base a la cual pertenece, de los elementos utilizables que tenga y en su preparación para la venta si es el caso

Art. 16. — En los casos de naufragio y abandono del buque el saldo del crédito correspondiente será empleado en los talleres de la base a la cual perteneciera el buque, en mejoras de instalaciones, maquinarias accesorios, etc.

Art. 17 — La pintura para obra viva será provista sin cargo al crédito de conservación; su importe así como el del personal militar empleado en el raspado y pintado de carena, será costeado por la partida especial del presupuesto

Art. 18. — El taller no debe proveer artículos en ningún caso, su misión consiste en ejecutar reparaciones y las provisiones que sus depósitos deban efectuar, están limitadas a las necesidades de su propio funcionamiento. Así es lógico que sus almacenes provean nafta para los vehículos que funcionan para el servicio del arsenal, pero no debe proveerse a un vehículo al servicio de otra repartición. Es evidente que se proveerá el mismo combustible a la lancha de un buque para prueba de recepción de reparaciones, pero no porque falte a bordo para el servicio. Solamente pueden hacerse estas provisiones como un préstamo por falta transitoria de un artículo en otra dependencia

Modificaciones al Título IV, Capítulo IV del R. G. A.

Art. 412a. — Los presupuestos que se formulen, tanto para construcciones como para reparaciones, se ajustarán a las siguientes condiciones.

Se hará en Talleres, por separado el de jornales del de materiales, procurando que su estimación sea tan aproximada como sea posible al valor real de la ejecución de la obra en la época si se empleasen materiales adquiridos en el país.

La estimación de los jornales se hará teniendo en cuenta el valor total real que perciba cada obrero.

A las cifras que resulten, tanto para jornales como para materiales, se les aumentará en un porcentaje variable entre 0 y 10 o/o que fijará la dirección de talleres, teniendo en cuenta la índole de la obra y que está destinado a cubrir los aumentos de costo debido a deterioros imposibles de constatar con anterioridad a la ejecución del trabajo sin desarmes demasiado importantes; o la pérdida de piezas por defectos de fundición de funcionamiento de máquinas, etc. Este aumento se hará bajo rubro «Imprevistos»

A la suma de lo que resulte, hechas las operaciones anteriores por jornales y por materiales, se le aumentará en un porcentaje que la Dirección General del Material fijará al iniciarse cada ejercicio económico, y que llevará el rubro de «Gastos Generales».

Estos gastos cubren los siguientes renglones y otros análogos que deben ser costeados proporcionalmente por todas las obras ya que no pueden cargarse a una determinada:

Adquisición de herramientas para talleres.

Jornales empleados en desarmes para formular presupuestos.

Utiles y materiales para dibujo, oficinas, heliografía, y fotografía.

Materiales especiales para talleres (tierra de fundición, metal para soldaduras, ácidos, esmeril, material para juntas, oxígeno, carburo de calcio, etc)

Rectificación y afilado de herramientas

Sueldos de personal que no provee el presupuesto o que debe reforzar el que provee, en épocas de mucha actividad

Combustibles para pruebas de calderas y motores.

Combustibles que no son provistos ordinariamente o cuya provisión es insuficiente en ciertos momentos, o no llega a tiempo.

Materias grasas para las máquinarias de talleres, para camiones, lanchas etc

Accidentes de trabajo, etc.

Art. 412b. — Los presupuestos correspondientes a reparaciones serán considerados por los Jefes a cuya disposición se encuentra el crédito de conservación o partida especial que haya de cubrir la erogación que produzcan previa aprobación de la autoridad militar a cuyas órdenes se encuentra el taller que presupone Aquellos Jefes solicitarán de dicha autoridad la ejecución de la obra, quedando en posesión del presupuesto por ella aprobado, para cerciorarse de su concordancia con el trabajo realizado

Art 412c. — Tratándose de construcciones, los presupuestos serán elevados a la Dirección General del Material conjuntamente con los documentos que los han originado.

Art. 412d. — Los presupuestos deben contener la estimación del número de días hábiles de trabajo que se consideran necesarios para la ejecución

El texto de los Arts. 416, 417, 443, 447 y 756 del Reglamento General de Administracción, se substituye por el siguiente:

Art. 416. — Las variaciones de planos, arreglos, distribuciones, etc., que aumenten el costo de las obras, así como las órdenes de apremio que tengan el mismo efecto o las de construcción o reparación, deberán ser confirmadas por escrito, por la autoridad que las imparta, si no han sido dadas en esa forma. La autoridad de quien depende directamente el taller, como única responsable de la ejecución, es la que debe gestionar esta confirmación, comunicando todo lo relativo al asunto, también por escrito, a la Dirección General del Material directamente, mencionando las consecuencias que, para el funcionamiento del taller, la ejecución de la obra o los recursos disponibles, puede tener la variación u orden.

Art 417. — Mensualmente antes del día 10 se elevará a la Dirección General del Material una planilla cerrada al día 25 del mes anterior que comprenda el movimiento estadístico de todas las obras a su cargo con imputación a «Crédito de Conservación» y «Obras Especiales» demostrando los siguientes datos relativos a los fondos destinados a sufragar dichos conceptos:

a) — «Obras a Cargo», figurarán
1º Todos los «Créditos de Conservación» asignados a la Base o Arsenal hayan o no trabajado.
2º Todas las «Obras Especiales» hayan o no trabajado y en este caso mencionar el objeto del trabajo concisamente expresado indicando la fecha de iniciación.

b) — «Monto del Presupuesto»
Se mencionará el presupuesto aprobado o la constancia de que se trabaja o ha trabajado sin él, si fuera así.

c) — «Fondos Acordados»
Figurarán los que correspondan a los «Créditos de Conservación» y en cuanto a «Obras Especiales» en todos los casos se mencionará la partida original acordada y los suplementos o refuerzos ulteriores que se hubieren asignado, citándose su correspondiente imputación al Presupuesto, Ley Especial, Superiores Acuerdos, Decretos o bien la Repartición o entidad ajena a la Armada que suministre los fondos para dichas obras.

d) — «Fondos Recibidos»
Figurarán los fondos recibidos y su procedencia desde su iniciación, para atender «Créditos de Conservación y «Obras Especiales» este dato se cerrará anualmente al 31 de Diciembre y, en este caso la planilla mensual se confeccionará una vez que se hayan recibido los fondos correspondientes a dicho mes de modo que esta planilla contenga la estadística completa del ejercicio económico. En la planilla de Enero siguiente volverán a figurar los fondos recibidos desde la iniciación de las «Obras Especiales».

e) — «Fondos Invertidos»
Es decir los que habiéndose recibido se han empleado en abonar salarios materiales, accesorios, seguros de obreros que por su monto corresponda imputar a las partidas de jornales y materiales únicamente, etc.

f) — «Fondos Comprometidos»
En esta columna se totalizarán los compromisos contraídos que deben cubrirse con los fondos asignados para un trabajo determinado y aquellas sumas que aun cuando no hubiesen sido realmente comprendidas contribuyan una erogación inevitable y de valor conocido.

g) — «Saldo Disponible»
Se establecerán sobre la base de los «fondos acordados» deduciendo las «inversiones» y los compromisos existentes. En consecuencia este no se relaciona con el efectivo de caja sinó que es la expresión de crédito de la obra.

Art 417a. — Las obras que se ejecutan con cargo al «Crédito de Conservación» se caracterizarán con la inicial «C» seguida de un número permanente anual cuyas dos primeras cifras corresponderán a las dos últimas del año seguidas por el número correlativo asignado a los «Créditos de Conservación» por la Dirección General del Material, que fijará al confeccionar la planilla de distribución correspondiente. Además de la característica y números se agregará la letra indicativa de las Bases y Arsenales adoptándose a tal efecto la letra:

«B» para la Base Naval de Puerto Belgrano.

«P» para la Base Naval de Río de la Plata.

«A» para el Arsenal Naval Buenos Aires.

«Z» para el Arsenal de Artillería de Zárate.

Las obras que ejecute el Arsenal de Artillería de Zárate con cargo al «Crédito de Conservación del Material de Artillería de la Armada» cuando sean destinadas a buques o reparticiones que tengan «Crédito» asignado tomarán la misma característica y número de aquellos y no estando comprendidos en la planilla de la Dirección General del Material, continuará con el siguiente al último fijado en la misma

En cuanto a «Obras Especiales» cada Base o Arsenal, las registrará numérica y correlativamente, adoptando su letra indicativa y las cifras que denoten el año de su iniciación

Art. 443. — El 26 de cada mes se sumarán las imputaciones parciales de jornales por obra y, a la cifra resultante para cada una, se agregará el o/o efectivo correspondiente a imprevistos y a gastos generales.

Art. 447. — El 26 de cada mes se sumarán las imputaciones parciales de materiales por obra, y, a la cifra resultante para cada una se agregará el o/o efectivo correspondiente a imprevistos y a gastos generales.

Art. 756. — Las rendiciones de cuentas de fondos recibidos para trabajos con cargo al «Crédito de Conservación» se efectuarán en todos los casos mensualmente, dentro del Ejercicio económico a que correspondan pudiendo retenerse los saldos parciales de cada mes hasta el 31 de Marzo en cuya fecha se rendirá indefectiblemente toda partida pendiente.

Las rendiciones de cuentas de fondos recibidos para Obras Especiales que cuentan con partidas destinadas exclusivamente a sufragarlas, se efectuarán también mensualmente a medida que se lleven a cabo los trabajos.

Pero, si recibidos los fondos para una Obra Especial, ésta no se hubiese comenzado o terminado dentro del plazo de un año desde la fecha en que se entregará la partida se rendirá cuenta de la misma devolviendo el saldo restante.

Agréguese al Art. 449 y 450 del Reglamento General de Administración lo siguiente:

Art. 449a. — Al terminar cada obra, el taller que la haya ejecutado la entregará mediante firma por parte del encargado de recibirla, de un documento que registre las circunstancias y condiciones de la entrega. Este documento se archivará en los talleres previo conocimiento del Jefe de quién dependan directamente cerrándose entonces la obra. Se elevará a la Dirección General del Material, por intermedio de quién corresponda un parte conciso de terminación de la obra en el que se mencionará:

Nº de la obra — Objeto brevemente expresado — Partidas a que se imputó su costo — Fecha de iniciación — Fecha de terminación — Fecha de entrega — Citas que identifiquen el documento de entrega — Persona que recibió el trabajo — Suma total en que fué presupuestado — Suma total en que resultó — Porcentaje estimado de imprevistos — Porcentaje resultante de imprevistos — Causas ajenas al taller que han aumentado el costo con respecto al presupuesto original, citando documentos — Causas ajenas al taller que han aumentado el tiempo empleado en la obra con respecto al presupuesto original citando documentos.

Una copia de este parte será agregada al expediente relativo a la obra que luego será pasado a la autoridad de quien dependa el taller para su terminación y archivo

Art. 449b. — La concordancia entre el porcentaje de imprevistos adoptado en el presupuesto de una obra y el efectivo que para la misma resulte a su terminación, y la que exista entre el tiempo previsto para la ejecución y el invertido serán elementos que se tendrán en cuenta para formar juicio sobre la capacidad administrativa de la Dirección del Taller que la haya ejecutado.

Art. 450a — Anualmente se cerrarán al 31 de Dic. todas las obras correspondientes de ejecución en los Talleres comunicándose esta circunstancia a la autoridad que dispone de los fondos con los cuales se ejecutan y agregando para cada obra los datos siguientes:

Nº de la obra — Objeto concisamente expresado — Porcentaje ejecutado — Cantidad invertida — Presupuesto original — Saldo disponible, expresado la [illegible] con la cual se trabajaba — Declaración sobre la posibilidad de terminarla dentro del presupuesto original y nuevo presupuesto en caso negativo — Número de días hábiles necesarios para terminarla — Advertencia de que la obra no será reiniciada hasta tanto se reciba el pedido u orden respectiva.

Un duplicado de estas comunicaciones se remitirá a la Dirección General del Material

Los buques y reparticiones que tengan obras en ejecución en los talleres de la Armada deberán contestar las comunicaciones citadas directamente a las Bases o Arsenales Navales antes del 31 de Marzo y, en los casos de contar con fondos que sea necesario retener para el nuevo ejercicio se encargarán de promover los trámites del caso

M. Domecq García

ARMADA ARGENTINA

Movimiento estadístico de obras, a cargo de los Talleres de...

Correspondiente al mes de .... de ....

OBRAS A CARGO				Monto del Presupuesto	FONDOS									Saldos disponibles	OBSERVACIONES
					ACORDADOS		RECIBIDOS		INVERTIDOS				Comprometidos		
N.º	Buques o Repart.	Detalle conciso de las obras	Fecha de iniciación		Sumas	Imput.	Sumas	Proced.	Jornal.	Mater.	Seg. de Obreros	Totales		Crédito por obra	
			SUMAS....												

OBSERVACIONES: 1.º En el caso de transferencia o suspensión de «Créditos de Conservación» u «Obras Especiales» a otro Taller, cítese esta circunstancia en Observaciones.
2.º No existiendo presupuesto aprobado, crúcese la columna correspondiente con la expresión «sin presupuesto» o «en trámite» según los casos.
3.º Totalícense los importes parciales correspondientes a «Créditos de Conservación», sobre este total agréguese el total de «Obras Especiales» y luego fórmese el resumen final.
4.º El «Seguro de Obreros» comprende únicamente las indemnizaciones con cargo a las partidas de Jornales y Materiales (Art. 2.º S. D. Oct. 9/922).
5.º Las imputaciones con cargo a la Ley de Presupuesto cítense en caracteres y números por su orden: Anexo, Inciso, Item, Partida o en otros casos: Ley N.º o S. A. fecha o D. fecha o bien la repartición o entidad que suministre los fondos.
6.º Las fechas exprésense numéricamente: Día, mes y año.
7.º Formúlese esta planilla por duplicado archivando ésto la repartición que lo origina, elevando el original a la Dirección General del Material, sin nota, salvo que fuera necesario aclarar o ampliar algún detalle que exigiera una explicación especial.
8.º La presente planilla será firmada por el Oficial Contador que tenga a su cargo la Contabilidad de Talleres intervenida por su Jefe y visada por el Jefe de la Base o Arsenal.

ACTA DE ENTREGA DE OBRAS

Talleres de.. Obra N.º..........................

Buque o Repartición.. Imputación..........................

Objeto de la obra (1)..

....

....

....

....

FECHAS:

de iniciación.......................... de terminación.......................... de entrega..........................

TIEMPO:

estimado para su ejecución.......................... empleado para su ejecución.......................... (2)

PORCENTAJES:

estimado de imprevistos.. resultante..........................

(3)	Jornales	Materiales	Imprevistos	Gastos grles	Totales
Presupuesto aprobado ...					
Ampliaciones posteriores					
» »					
» »					
» »					
Costo final de la obra...					

Observaciones: (1) En el caso que el detalle de los trabajos no cupiera en el espacio determinado en esta cita, agréguese al acta las relaciones requeridas «de trabajos efectuados» las que llevarán las firmas exigidas en la presente acta.—(2) El tiempo estimado y el empleado indíquense en número de días hábiles.—(3) Los datos sobre presupuestos y costo final de la obra, serán dados por la Contaduría de Talleres.

ACLARACIONES

Orden que autorizó la obra..

Causas ajenas al Taller que han aumentado el costo de la obra con respecto al presupuesto original..

....

....

....

....

Causas ajenas al taller que han aumentado el tiempo empleado en la obra con respecto al estimado originariamente ....

....

....

....

....

Fecha ....

Firma ....

Jefe División Talleres

V.º B.º

....

Jefe Base Naval o Arsenal

Constancia de recepción de la obra (4)..

....

....

Fecha ....

Firma ....

Jefe de cargo de..........................

V.º B.º

....

Jefe de Repartición o Comandante de Buque

Observaciones: (4) Las constancias de recepción de la obra deberán contener la conformidad u observaciones que merezcan los trabajos efectuados.
Las actas y documentos agregados se formularán por duplicado, elevándose un ejemplar a la D. G. del material, sin nota, salvo las circunstancias en que fuera necesario ampliar o explicar especialmente un detalle cualquiera.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja de Ahorro Postal. — Nueva agencia de esa Caja.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924.

Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 13 de Noviembre ppdo., habilitando como agencia para las operaciones de dicha Caja la oficina de correos «El Maitén» (Chubut), bajo la designación de Agencia P-23 y con la habilitación de un mil cincuenta y cinco pesos ($ 1.055) moneda nacional, en valores de ahorro.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Caja de Ahorro Postal. — Nuevas agencias de esa Caja.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

19616/C/923. — Vista la nota que antecede,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal de 13 del corriente, habilitando como agencias para las operaciones de dicha Caja, las siguientes oficinas de correos:

«El Tunal» (Provincia de Salta), bajo la designación de Agencia R-24.

«Las Cebadas» (Provincia de Salta), bajo la designación de Agencia R-34.

«Presidencia Roque Sáenz Peña», (Territorio del Chaco), bajo la designación de Agencia F-19.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica en «Bahía del Fondo» (Territorio Santa Cruz).

Buenos Aires, Enero 2 de 1924.

19.737 -C- 1923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de interés privado «Bahía del Fondo», situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, entre las dependencias de Comodoro Rivadavia y Caleta Oliva, en jurisdicción del Distrito 24º.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Telegrafistas de Empresas Particulares. — No se hace lugar a lo solicitado por ese Centro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.

11.514 -C- 1923. — Visto este expediente en el que el Centro Telegrafistas de Empresas Particulares solicita la implantación de la jornada diaria de seis horas de trabajo, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo no tiene facultad para reglamentar el trabajo de los telegrafistas de empresas particulares, pués no existe ley que lo autorice.

Por ello, atento lo informado por el Departamento Nacional del Trabajo y Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Ciudadela» en la (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923.

19.241 -C- 1923. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior

Resuelve:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Ciudadela», situada en la Provincia de Buenos Aires, entre las oficinas Naranja 24 (S, y Ramos Mejía, la que dependerá de la Dirección de Telégrafos.

Hágase saber y archívese.

Gallo

López Francisco. — No se hace lugar al pedido de pensión solicitado.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923.

13.796 -L- 1923. — Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, solicitado por el agente de policía de la Capital, Don Francisco López, y

Considerando:

Que la incapacidad que alude el recurrente no constituye invalidez, siendo por lo tanto apto para seguir desempeñando las funciones de agente de policía;

Por ello, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y archívese, previa reposición del papel sellado que corresponda.

Gallo

Misiones, Gobernación. — Disponiendo que en el acto electoral a realizarse en ese Territorio el 30 del corriente, los electores extranjeros deberán comprobar su identidad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923.

Vista la reclamación formulada por el partido Unión Vecinal de Posadas, con motivo de la resolución de la Gobernación de 13 del corriente disponiendo que los electores extranjeros podrán comprobar su filiación con la cédula de identidad que será otorgada por la Comisaría de Policía de la Capital; y sin perjuicio de que oportunamente se dicte la disposición reglamentaria de carácter general que la situación requiere conforme al dictamen del Señor Asesor Letrado y con el objeto de evitar inconvenientes en la emisión del voto en consideración a la proximidad del acto electoral.

Atento a las explicaciones formuladas por el Gobernador Interino en su comunicación de fecha 14 del corriente,

El Ministro del Interior

Resuelve:

1º. — Los extranjeros deberán comprobar su identidad en las elecciones municipales que se verificarán el treinta del corriente en Posadas con la presentación de un certificado de nacionalidad extendido por la autoridad consular respectiva, o bien con la cédula de identidad otorgada por la Policía de la Capital del Territorio.

2º. — Comuníquese, y archívese.

Gallo

Ministerio de Hacienda

Juan Bautista Vergés. — Patente de invención para «Mejoras en ruedas para tractores».

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 2931 -B- 1923. — 1160 -V. — Visto este expediente (17.925 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Juan Bautista Vergés solicita patente de invención por el término de quince años para «una rueda para tractores» y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Juan Bautista Vergés, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en ruedas para tractores».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Expediente 1679 -C- 1923. — 1161. -V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul, de la Parroquia de San José de Flores, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Directorio 2590 y Varela, en razón del destino de la misma; atento lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el art. 11 inciso b) de la Ley Nº 11.285 sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Ghirimoldi y Cía. — Se confirma resolución apelada.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923.

Exp. 2944 -G- 1923. — 1162-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto en estas actuaciones por los Señores Ghirimoldi y Cía., comerciantes de esta Capital, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 15 de Septiembre ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 10,80 y $ 108 m/n., en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían en su negocio una partida de bebidas alcohólicas, de la cual algunos envases carecían de los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y otros sólo tenían fragmentos que hacían imposible su identificación, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son las aplicables al caso.

Que los interesados no aducen en su descargo, ninguna razón, ni legal ni reglamentaria, no siendo atendibles las de hecho que invocan y que se refieren a destrucción de los instrumentos fiscales por el personal de la casa y a objeciones al acta inicial de este sumario, que firmó un empleado de la casa, porque en uno y otro caso, son responsables del hecho de sus factores o dependientes - Artículo 30 de la Ley Nº 3764.

Por tanto y de acuerdo con lo que aconseja en su precedente dictamen el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

David Cauchaner. — Patente de invención para «Estufa con renovación de aire».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2811 -C- 1923. — 1142-V. — Visto este expediente (17.329 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor David Cauchaner solicita patente de invención por el término de quince años para «un tipo de estufa que permite la renovación del aire de los locales o habitaciones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor David Cauchaner, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Estufa con renovador de aire».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en sistemas para generar oscilaciones con dispositivos de descarga de electrones».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923

Exp. 2695 -I- 1923. — 1143-V. — Visto este expediente (17.261 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención, por el término de quince años para «un circuito trasmisor de oscilaciones que emplee dos o más tubos de descarga electrónica»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en sistemas para generar oscilaciones con dispositivos de descarga de electrones».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

David Cauchaner. — Patente de invención para «Mejoras en envases, para contener substancias pulverulentas».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2610- C. 1923. — 1144-V. — Visto este expediente (16.807 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor David Cauchaner, solicita patente de invención, por el término de quince años, para «un tipo de tapa para envases»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor David Cauchaner, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en envases, para contener substancias pulverulentas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Krauss y Reichert. — Patente de invención para «Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para cortar telas».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2830 -K- 1923. — 1145-V. — Visto este expediente (17.413 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que los Señores Krauss y Reichert solicitan patente de invención por el término de quince años para «máquina para cortar telas», y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los Señores Krauss y Reichert, por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado «Ciertas nuevas y útiles mejoras en máquinas para cortar telas».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

José Merle. — Patente de invención para «Nuevo sistema para la fundición de objetos metálicos y similares de periferie interior y exterior distintas y asimétricas».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2847 -M. 1923. — 1146-V. — Visto este expediente (17.467 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor José Merle solicita patente de invención por el término de quince años para «un método para fundir y moldear objetos metálicos»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor José Merle, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Nuevo sistema para la fundición de objetos metálicos y similares de periferie interior y exterior distintas y asimétricas».

Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Vickers Limited. — Patente de invención para «Mejoras en o relativas a motores, bombas compresores y sus semejantes».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp 2696 -W. 1923. — 1147-V. — Visto este expediente (17.260 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la Vickers Limited solicita patente de invención por el término de quince años, para una máquina a émbolos giratorios que corresponden al filete de tornillos sin fin que engrana excéntricamente en una tuerca de mayor diámetro, estando ocupado el espacio intermedio por un cuerpo hueco que sirve de conducto»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la Vickers, Limited, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras

en o relativas a motores, bombas, compresores, y sus semejantes».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

International General Electric Company, Incorporated. — Patente de invención para «Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2846 -I- 1923. — 1148-V. — Visto este expediente (17.465 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que la International General Electric Company, Incorporated, solicita patente de invención por el término de quince años, para «un dispositivo de descarga de electrones»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la International General Electric Company, Incorporated, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en dispositivos de descarga eléctrica».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Ernesto Mari. — Patente de invención para «Mejoras en máquinas para elaborar polvo de ladrillo y hacer argamasa».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2830 -M- 1923. — 1149-V. — Visto este expediente (17.414 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Ernesto Mari, solicita patente de invención por el término de quince años, para «ciertas mejoras en las máquinas de pulverizar ladrillo»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Ernesto Mari, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Mejoras en máquinas para elaborar polvo de ladrillo y hacer argamasa».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Ramón Barreiro. — Patente de invención para «Un nuevo procedimiento destinado a rendir en sus colores naturales las proyecciones de películas cinematográficas tomadas a este fin».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2693 -B- 1923. — 1150-V. — Visto este expediente (17.262 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Ramón Barreiro solicita patente de invención por el término de quince años para «impresionar cintas que al proyectarse reproducen los colores naturales»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Ramón Barreiro, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Un nuevo procedimiento destinado a rendir en sus colores naturales las proyecciones de películas cinematográficas tomadas para este fin».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

Alfonso Ciancaghini. — Patente de invención para «Necrodesinfección».

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2891 -C- 1923. — 1151-V. — Visto este expediente (17.755 -P- 1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el Señor Alfonso Ciancaghini, solicita patente de invención por el término de quince años para «un tipo de cajón fúnebre»; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al Señor Alfonso Ciancaghini, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado «Necrodesinfección».

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Molina

«Colegios Salesianos». — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2050 -C- 1923. — 1152-V. — Visto el pedido formulado por la Congregación «Colegios Salesianos», para que se exima del pago de impuesto territorial a las propiedades de su pertenencia, ubicadas en el Territorio del Neuquén, a que se refieren estas actuaciones, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y la Gobernación de dicho Territorio, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece la Ley de la materia,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado, con excepción del lote rural Nº 22 que es de propiedad de la Municipalidad de Chosmalal.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Sociedad Damas de Caridad. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 605 -S- 1923. — 1153-V. — Visto el pedido formulado por la Presidenta de la Sociedad Damas de Caridad, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año a las propiedades pertenecientes a esa institución, ubicadas en las calles Paraguay 1232/52; Paseo Colón 465/69; Moreno 1849/59; Brasil 882 y Tacuarí 1620/56; Avda. del Campo 1653 y 1599, Chorroarín y Montenegro; Tacuarí s/n y Caseros 879, en razón del destino de las mismas; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que las propiedades de referencia, se encuentran comprendidas dentro de las excepciones que establece la Ley de la materia,

Se resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Molina

Achával Juan Carlos. — Se modifica resolución apelada.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923.

Exp. 2878 -A- 1923. — 1154-V. — Visto que el Sub-inspector de 1ª. de la Administración General de Impuestos Internos, Juan Carlos Achával, se presenta apelando de la resolución dictada por dicha repartición en estas actuaciones, en fecha 13 de Noviembre ppdo., por la cual se condenó a los Señores Osuna y Laje a pagar la suma de $ m/n. 500 en concepto de multa por poseer ciento once kilos de tabaco en hoja sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que la Administración General de Impuestos Internos ha considerado el presente caso como infracción penada por el art. 37 de la Ley Nº 3764, fundándose en presunciones, que no sólo no están justificadas en autos, sino, que, por el contrario, están desvirtuadas.

En efecto: nada hay que justifique la presunción de que el ex-cosechero Adrián Méndez, haya vendido o transferido por cualquier motivo, el tabaco de referencia, a Osuna y Laje.

Por su parte, Méndez niega rotundamente tal hecho, y la misma Inspección Seccional de Impuestos Internos de Villa Dolores, certifica que los únicos doscientos kilos de tabaco que había cosechado, tuvieron el destino perfectamente legal que consta a fojas 5 y vuelta.

Que, por otra parte, tampoco es presunción favorable a los causantes, la circunstancia de no ser comerciantes o manufactureros de tabacos, porque, por el contrario, la posesión del tabaco en esas condiciones, por un particular, importa una transgresión a los artículos 7, 8, 14 y 22 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y si algo cabe presumir en tal caso, es la intención de eludir el pago del impuesto, como se había eludido el cumplimiento de esas disposiciones.

Tampoco es admisible que se califique el presente caso como infracción, fundándose en que el tabaco no estaba elaborado, porque la ley de procedimientos en materia de Impuestos Internos número 3764, no hace ningún distingo al respecto, ni hay conveniencia en establecer esa interpretación, que sería perjudicial a los intereses fiscales y al control.

Que, en consecuencia, corresponde dejar bien establecido en este caso, que son de estricta aplicación los artículos 30 y 36 de la Ley Nº 3764,

Por tanto, y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Modificar la resolución apelada en la parte que se refiere a la multa impuesta, aplicando en cambio la penalidad que establece el artículo 36 de la Ley Nº 3764.

Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por A. Leguineche.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Exp. 5301 -C- 1923. — R. F. Nº 333. — Vista la apelación deducida por el Señor Andrés Leguineche, en representación de la Señora Isabel Ezcurra de Leguineche, de la resolución de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso dos vestidos venidos por Correo en paquetes certificados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la importación de mercaderías en paquetes certificados, se encuentra prohibida y sujeta por consiguiente a las penalidades que establecen las Ordenanzas de Aduana;

Que por resolución de 3 de Noviembre de 1920 se autorizó, por excepción, el despacho de pequeñas cantidades de mercaderías que se introduzcan por paquetes certificados con destino a particulares, siempre que estos avisen con anticipación a la Aduana la llegada de los envíos;

Que en el presente caso no se ha llenado el requisito exigido por la resolución precitada;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por B. Herrán y Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1923.

Exp. 4549 -H- 1923.—R. F. Nº 334. —Vista la apelación de hecho deducida por los Señores B. Herrán y Cía de la resolución de la Aduana de la Capital que como documentantes de la mercadería les impone una multa igual al valor de los derechos de la diferencia de 1000 kilos hilados de algodón crudo para ser entregados al telar, pertenecientes a la renovación Nº 681; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha surgido de la confrontación de las sumas parciales hechas en guarismos, con la total en guarismos y letras declarada por los interesados, error que, de pasar inadvertido, hubiera perjudicado al Fisco;

Que la Aduana denegó la apelación que en subsidio dedujeron los interesados para ante la Justicia Federal, por haberse vencido el plazo que para apelar acuerda el art. 1063 de la Ley Nº 810, revistiendo esa resolución, en consecuencia, autoridad de cosa juzgada con arreglo a lo prescripto por el art. 1064 de la referida Ley;

Que la Aduana, en uso de la facultad que le confiere el art. 1056 de las Ordenanzas, ha atenuado la pena que correspondía a la infracción;

Que los recurrentes no discuten la legalidad de la multa impuesta, sino la forma de liquidarla, sosteniendo que si la mercadería por ser destinada a la industria tributa el derecho de 5 % el exceso que resultó debe soportar igual gravamen y no el de 25 o/o aplicado por la Aduana;

Qué, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro, el reclamo formulado es procedente, desde que no es posible hacer tributar a una mercadería dos gravámenes distintos cuando su destino es el mismo,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que liquide la multa impuesta a los recurrentes, sobre la base del derecho de 5 % y a los demás efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por L. Puca.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1923.

Exp. 4028 -P- 1923.—R. F. Nº 335. —Vista la apelación deducida por el Señor Luis Puca, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor del recargo de 10 o/o que corresponde a las mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº 131.250; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº 10.362, en su art. 14º impone el recargo de 10 o/o a las mercaderías que por disposición de la Tarifa de Avalúos y notas complementarias deban pesarse con sus envolturas y envases inmediatos y se importen sin estos envases y envolturas;

Que la nota 1ª. de la Sección XIII de la Tarifa de Avalúos, establece que las mercaderías que no vengan en fardos, bolsas o rollos, se pesarán con sus papeles, envolturas, cajas de cartón o madera, carreteles o bobinas;

Que el papel y cartón que traen los bultos en cuestión no pueden ser considerados como los envases inmediatos y envolturas a que se refieren las disposiciones legales precitadas;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción cometida;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital Aduana. — Confirmando resolución apelada por A. de Mari.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923.

Exp. 4292 -C- 1923.—R. F. Nº 337. —Vista la apelación deducida por el Señor A. de Mari de la resolución de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de una mercadería manifestada como de la partida 737, que resultó de la 732, en el despacho de directo Nº 446.933, atento lo actuado, y

Considerando:

Que tanto la Junta del ramo como el Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos se pronuncian de acuerdo a la denuncia sirviendo de base a esas decisiones un caso análogo que aprobó este Ministerio por resolución de fecha Junio 16 de 1923;

Que el apelante ha prestado su conformidad con la clasificación, y siendo la multa aplicada consecuencia de la diferencia de calidad (art. 18 de la Ley Nº 10362), el pedido de excepción de multa que se formula carece de base legal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Producido del Boletín Oficial
El día 14 de Febrero de 1924

Por venta de Boletines . . .	8.40
" subscripción	68.—
" marcas	60.—
" avisos varios	259.60
" adicional	39.—
	435.—

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 25 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; su ampliación; de modificación; de anotación, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones contenidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de pesos 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los residuos domiciliarios, cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 22 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad entablará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material, queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo, como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los proponentes cotizarán precios por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega de garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición se licita.

m) Las pruebas y ensayos a que se sometarán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923), el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

e-7 febr. e.p.p. o|1030 v-18 febr.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 14. Decreto del 17 de Noviembre de 1922.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de las mismas. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo se opondrá la Inspección General de Justicia. Resolución 17 de Septiembre de 1918.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 561. — Buenos Aires
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado el 31 de Enero ppdo., la Asamblea General Ordinaria por falta de número suficiente de acciones depositadas, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 20o. Ejercicio, terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares.

4o. Elección de un director suplente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la asamblea se celebrará el día indicado, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 14 febrero No. 18.206 v26 febrero

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS
"ORDENANZAS UNIDOS"
Fundada el 21 de Febrero de 1915

Buenos Aires, Febrero de 1924

Señor consocio:

En cumplimiento a lo dictaminado en el art. 31 de los Estatutos sociales en vigencia, me es grato citar a usted a que concurra a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 23 del corriente mes, a las 16 horas (4 p. m.), en el local de Actos Públicos del diario "La Prensa", Av. de Mayo 575, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Nombramiento de la Comisión escrutadora, y elecciones, para elegir las siguientes autoridades: por dos años, Vicepresidente, Secretario, Protesorero y tres Vocales titulares; por un año Tesorero, dos Vocales titulares, cinco Vocales suplentes y cinco Revisores de cuentas.

3o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual.

4o. Informe de la Comisión Informativa, designada en la Asamblea realizada en Octubre último.

5o. Proclamación de las autoridades electas.

Sin más, saluda a usted atte. — Cándido Pérez, Presidente. — Marcelino Baigorria, Secretario.

E. 14 febrero No. 18203 v16 febrero

MARTELLI, GENOUD y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Marzo a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad (Florida 524, 3o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance y Memoria, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1923, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas con encargo de subscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis Directores, un Síndico Titular y uno Suplente.

4o. Fijación de honorarios del Síndico.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924.
—El Directorio.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la Asamblea la tarjeta de entrada previo el depósito de las acciones.

E. 14 febrero No. 18203 v1o. marzo

"CADEC"

Compañía Argentina de Comercio
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 340
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1924 a las 15 horas en el local social, calle 25 de Mayo 340 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y del Informe del Síndico, consideración del Balance General y la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Resolver si se aumenta o se cierra la Cuenta Reserva Legal.

3o. Elección de cinco directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e 12 febr. No. 18180 v-28 febr.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Designación de dos Accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.118 v23 febrero

PALAIS DE GLACE SOC. ANONIMA
ESMERALDA No. 449

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero a las 15, en Esmeralda No. 449, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1923.

2o. Elegir Directorio y un Síndico titular y un suplente.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase para la misma fecha, 25 de Febrero, a las 16, en Esmeralda 449, con la siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 8, 9, 10, 24 y 40 de los Estatutos y supresión del artículo 39.

2o. Autorización al Directorio para emitir ciento cinco acciones, aún no emitidas, y canjear por nuevas acciones de valor reducido las antiguas acciones y vender las que posee la Sociedad.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: El depósito de acciones deberá hacerse con anticipación mínima de dos días a la fecha de las Asambleas. — El Directorio.

e-2 febr. No. 18042 v-21 febr.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio de esta Capital, el día 29 de Febrero del año corriente, a las 15 y media horas, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance presentado por el Directorio, correspondiente al primer ejercicio financiera que venció el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de dos directores suplentes, en reemplazo del doctor Ricardo D. Eliçabe, que pasó a titular, y de don Federico Alvear, que renunció.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 29 de Febrero, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

E. 8 febrero No. 18.129 v25 febrero

"LA FLORINDA" SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del cuarto ejercicio económico e informe del Síndico.

2o. Nombramiento del Síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán los accionistas depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1924. — El Directorio.

e-12 febr. No. 18178 v-27 febr.

"VALENTIN SANTA MARIA LDA."
SOCIEDAD ANONIMA BANCO DE HIPOTECAS, EDIFICACION Y AHORROS

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 1o. de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha 341, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la Sociedad y liquidación en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 23 de Enero ppdo., retirando la personería jurídica.

2o. Lectura y aprobación del balance.

3o. Lectura de una nota considerando inconstitucional el Decreto.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924. — Esteban F. Páez, presidente; Valentín Santa María, director general.

e-1o. febr. No. 18035 v-1o. marzo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

Asambleas ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 2 de Febrero del año en curso, convócase a los señores accionistas a la: 1o. Asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 10 horas en local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicios de 1922 a 1923. 2o) Idem del síndico.

2o. Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero del año en curso, a las 15 horas, en el local social, calle General Roca, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Operaciones financieras de la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional y reformas de estatutos. 2) Autorizar al Presidente, para que solicite la aprobación de las reformas de los estatutos del Superior Gobierno de la Nación, facultándolo para aceptar las correcciones, supresiones y adiciones que se indiquen, y a un director, para que otorgue la escritura pública pertinente y pida la inscripción de las Reformas de los estatutos en el Registro Público de Comercio, todo, con facultad de sustituir en terceras personas los mandatos que anteceden.

Nota. — Para los objetos del caso, se transcribe a continuación el artículo 28 de los estatutos: "Art. 28. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea".

e6 febrero No. 18.102 v22 febrero

HACIENDA Y CRIADERO
JOSE BALBIANI S. A.
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso C y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 del corriente, a las 16 horas, en el local social Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y de Síndico.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924.— José Balbiani, Presidente.

E. 5 febrero No. 18060 v23 febrero

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37, el día viernes 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.

3o. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —La Comisión Administrativa.

E. 5 febrero No. 18.064 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL NICOLAS MIHANOVICH

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales, y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero a las 10.30, en el local social, Cangallo 499, 8o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del quinto Ejercicio Económico e Informe del Síndico.

2o. Nombramiento de un Director titular y un Director suplente.

3o. Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o los certificados bancarios que determina el artículo 25 de los Estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.067 v27 febrero

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Mercantil Chubut, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los artículos treinta y cinco de sus estatutos y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio a la Asamblea General Especial que tendrá lugar el día treinta de Abril del corriente año en su local del pueblo de Gaimán a horas diez y siete (cinco p. m.), para ampliar las facultades conferidas al Directorio por el artículo veintitrés de los Estatutos en el sentido de autorizarlo expresamente a constituir hipotecas sobre los bienes de la Compañía para garantías, préstamos o deudas de la misma. Recomendamos especialmente la más puntual asistencia. — Gaimán, Enero treinta de mil novecientos veinticuatro. — Elías Owen, Pte.—Egryn Evans, Secretario interino.

E. 5 febrero No. 18.069 13 febrero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 1o. del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente de Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del señor Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos titular y suplente, para el ejercicio de 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1924. —V. R. Otamendi, Secretario.

E. 5 febrero No. 18.077 v21 febrero

COMPAÑIA TABACALERA

(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo No. 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de Febrero de 1924, a las 14 horas, en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Reconquista 46, Escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado por la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924. —El Secretario.

E. 5 febrero No. 18.076 v25 febrero

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Fbrero a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — El Directorio.

E. 5 febrero No 18.078 v19 febrero

LLOYD AMERICANO

S. A. Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 (inciso h), y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 21 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267, 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de la Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Nota.—Los señores Accionistas pueden solicitar en Secretaría copia del proyecto de reforma a los Estatutos. — El Directorio.

E. 31 enero No. 18.009 v16 febrero

GUILLERMO JOHNSTON & Cía.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 29 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 437, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 6 Febrero de 1924. — J. T. Willmott, Director-Gerente.

E. 11 febrero No. 18.171 v27 febrero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1923.

4. Elección de síndico y síndico suplente, para el ejercicio de 1924.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6. Consideración de reformas a los estatutos sociales, propuestas por el directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán, previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e28 enero No. 17976 v15 febrero

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Febrero de 1924, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e-30 enero No. 17999 v-15 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUDAMERICANA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 7 de Marzo del corriente año, a las quince horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 853, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del contrato celebrado con los señores Engelbert Hardt y Co. el 17 de Noviembre del año 1920 ante el Escribano don Alberto L. Pombo, el cual fué ratificado en el acto de constitución provisoria de la sociedad.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e9 febrero No. 18145 v26 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.

3o. Elección de dos directores en reemplazo de los señores Archibald Halliday y Alejandro G. Jamieson, en razón de vencer su mandato.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Río Gallegos, 23 de Enero de 1924. — El presidente.

e9 febrero No. 18162 v26 febrero

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923. Declaración de dividendos.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — El secretario.

e30 enero No. 18001 v18 febrero.

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA

Hileret y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero a las 15 horas, en su local social, Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1923.

2o. Consideración de la renuncia presentada por el Directorio y nombramiento de nuevos directores titulares y suplentes de acuerdo con el artículo décimo de los estatutos.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente. Artículo décimosexto de los estatutos.

4o. Nombramiento del secretario, que debe autorizar el acta. — Artículo vigésimo tercero de los estatutos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo vigésimo de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El directorio.

e6 febrero No. 18104 v28 febrero

TRAMWAY A VAPOR DE RAFAELA

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33, de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día viernes 29 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver el período de duración de la sociedad, de acuerdo con el artículo 6o. de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

El directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 29 de los estatutos, se servirán depositar sus acciones con a lo menos doce días de anticipación, en la caja de la sociedad, sita en el expresado local.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924.

e12 febrero No. 18172 v28 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 15 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o Designar un Director-Gerente para el corriente año.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — E. A. Woodward, Director Gerente.

e-30 enero No. 17907 v-15 febrero

BENEGAS Hnos. Y Cía. Ltda.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local Florida 744, a fin de considerar la siguiente orden del día.

Reforma del art. 46 de los Estatutos.

De acuerdo con lo que dispone el art. 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado para la Asamblea.

E. 7 febrero No. 18.123 v23 febrero

THE GARRAPATA BULL Co.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que en segunda sesión se celebrará el 22 del corriente a las 10 horas en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Dictamen del Síndico.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.— W. Payne Reeves, Secretario suplente.

E. 7 febrero No. 18.124 v21 febrero

SOCIEDAD MERCANTIL DE LA PATAGONIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Anulación de la asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 14 de abril de 1923.

2o. Resolver sobre la modificación del capital de la sociedad.

Río Gallegos, 23 de Enero de 1924. — El presidente.

e9 febrero No. 18163 v23 febrero

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad ,a celebrarse el día tres de Marzo próximo venidero, a las 8 horas, en la calle Corrientes 171, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre el proyecto del Directorio para la distribución de las utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Directorio.

E. 8 febrero No. 18.136 v28 febrero

AGENCIA MARITIMA HOLANDESA, S. A.

Convocatoria

Ejercicio 1923. La Asamblea General ordinaria tendrá lugar en el local Reconquista 491, el día 23 de Febrero de 1924 a las 10 horas.

Acciones o certificados deben depositarse con anticipación de tres días.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Dictamen del Síndico y distribución de las utilidades.

2o. Cambios en el Directorio, elección del Síndico.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e-6 febr. No. 18039 v-22 febr.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

2a. Convocatoria
Buenos Aires, Febrero de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 17 de Febrero a las 8.30 horas, en el local de la "Sociedad Luz", Suárez 1301, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y balance

2o. Elección de 4 directores y 3 suplentes, un síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — H. Feijóo, secretario.

e-6 febr. No. 18092 v-16 febr.

"LA REASEGURADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día **25 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones de "La Previsora", Compañía Argentina de Seguros, calle San Martín 274.**

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio sobre la iniciación de las operaciones de la Sociedad.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato de los actuales.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1914. —El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos sue corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos).

E. 7 febrero No. 18.128 v23 febrero

SOCIETA ITALIANA MASCHILE E FEMMINILE DI M. S. E D'ISTRUZIONE DI BELGRANO.
MOLDES 2159
Asamblea General Ordinaria—2o. semestre 1923

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 93 y 111 del Reglamento Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria del 2o. semestre 1923, que se celebrará el día 15 de Febrero de 1924, a las 20.30 horas, y a la Extraordinaria Electoral, a realizarse el día 22 del mismo mes y a la misma hora, ambas en el local social, Moldes 2159 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
(de la Asamblea General Ordinaria)

1o. Informe del Consejo Directivo.

2o. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y aprobación del Balance General.

3o. Nombramiento de dos socios para la firma del Acta.

4o. Eventuales.

ORDEN DEL DIA:
(de la Asamblea Extraordinaria Electoral)

1o. Nombramiento de la comisión escrutadora.

2o. Elección de un presidente, un vicepresidente; un secretario, un vicesecretario; un tesorero, un vicetesorero, por dos años.

Diez vocales por dos años.

Tres vocales por un año.

Cinco vocales suplentes por un año.

Seis revisadores de cuentas por un año.

Cinco miembros del jury de honor por un año.

Buenos Aires, Enero de 1924. — Juan Aprea, presidente. Luis Acerbi, secretario.

Los miembros que terminan su mandato, son: Raúl Carlone, Socorro Cirino Saverio Tamburo, Cayetano Bonaude Pablo Gorini, Alfredo Martinelli, Antonio Squellati, Pantaleón Seilingo, Orlando Vanzillotta, Martín Perucca, Luis Seilingo, Vicente Russo, Fernando Rac y Luis Buzzi.

Por renuncia: Juan Arlandini y Carlos Camia.

Continúan en el cargo: Alejandro Baracchia, Juan Rabasini, Luciano Giovannucci, José Sansone, Juan Bautista Vita, Pedro Medone 2o. y Juan Porro.

Las urnas quedan abiertas de las 20.30 a las 23 horas.

Nota. De acuerdo con el art. 101 del reglamento, las asambleas tendrán lugar con el número de socios que concurran a la primera y única citación.

e2 febrero No. 18039 v15 febrero.

SOCIEDAD "YUGOESLAVA DE SOCORROS MUTUOS"

De conformidad a lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 23 de Febrero a las horas 20 del día, **en el local social calle Almirante Brown 721, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente hasta el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de diez y seis miembros para renovación de la C. D. en la forma siguiente: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres vocales (por dos años); un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, tres Vocales y cuatro vocales suplentes (por un año).

3o. Elección de cinco miembros para formar el Jury de Honor.

4o. Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisadora de Cuentas.

5o. Designación de dos miembros para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

6o. Asuntos varios.

De acuerdo con la última parte del artículo 26 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la indicada, con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Juan Viskovich, Vicepresidente, Natalio Bakmas, secretario.

e-13 febr. No. 18186 v-23 febr.

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO
Juan Bautista Alberdi 958

Comunicamos a los señores socios que el sábado 23 de Febrero, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — El Secretario.

e-13 febr. No. 18198 v-15 febr.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LTDA.
SOCIEDAD ANONIMA
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Cooperativa, se convoca por segunda vez a los Sres. accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Tacuarí 1559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Ratificación por los señores accionistas de la petición hecha por el Directorio con fecha 18 de Diciembre ppdo. ante el Sr. Juez de Comercio, Dr. Coll, secretaría del Dr. Luis Raúl Herrera, solicitando convocatoria de acreedores.

II. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Gerardo Alvarez, presidente; Julio Palarea, secretario.

e-13 febr. No. 18197 v-23 febr.

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A

De acuerdo con el art. 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 23 del corriente mes a las 15 horas en su local social, calle Maipú No. 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 13o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y proceder como escrutadores.

3o. Elección de cuatro directores por tres años, síndicos titulares y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el art. 14, para concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada.

e2 febrero No. 18043 v19 febrero.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 23 del corriente, a las 15 horas (3 de la tarde), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923, e informe del Síndico.

2o. Acordar el dividendo a distribuir.

3o. Nombramiento de dos señores Accionistas y a los fines que determina el artículo 56 de los Estatutos, y

4o. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ireneo Cucullu, Sebastián Urquijo y José Bidart, que terminan su mandato; de tres Directores suplentes, de un Síndico titular y de un suplente de Síndico por un año.

Artículo 45 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus Acciones en las Cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 20 del corriente mes inclusive.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1924.— El Secretraio.

E. 4 febrero No. 18.045 v20 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA TEXTIL ARGENTINA"

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 6a. Asamblea General Ordinaria anual, que se celebrará en su local Cangallo 1970 el 29 de Febrero de 1924 a las 17 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y cuenta de "Pérdidas y Ganancias" del ejercicio de 1923.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Nombramiento de un Director y un suplente, en reemplazo de los señores Nicolás E. Rodríguez y Alberto de Bary que resultan salientes de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos.

4o. Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta el mismo día fijado para la Asamblea. — Fernando Peres, presidente.

e-13 febr. No. 18181 v-29 febr.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Emisión de la 8a. serie de acciones

Los actuales accionistas, de acuerdo al art. 5o. de los Estatutos, tendrán preferencia a la subscripción de las mismas en la proporción de una, por cada 7 acciones o certificados que ya posean. La recepción de solicitudes se cerrará el 10 de Marzo pmo., cobrándose la primera cuota del 15 al 25 del mismo mes. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1924. — El Secretario.

e-13 febr. No. 18199 v-15 febr.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada
Méjico 1863
PRIMERA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1924, a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 19o. ejercicio.

2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director titular por un año, dos directores suplentes: uno por tres años y otro por un año, y síndicos, titular y suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que otorgará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Nicolás Rossi, Presidente. — Eduardo Navarro, Gerente.

E. 7 febrero No. 18.125 v23 febrero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima
Memoria del directorio y balance al 30 de Noviembre de 1923

La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas en su local calle México 1933.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. —

e29 enero No. 17991 v18 febrero.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Lda.
CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el local calle Agüero No. 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, Síndico titular y Síndico suplente que terminan su mandato.

3o. Liquidación de la Sociedad o en su defecto concesión de amplias facultades al Directorio para que arbitre las medidas que considere pertinentes a fin de obtener el rescate de acciones, cuyos poseedores no reciban fruta de los vapores de la institución.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma. — Nicolás A. Casullo, Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al artículo 35 de los Estatutos.

E. 11 febrero No. 18.166 v27 febrero

WEIL HERMANOS Y Cía.
Soc. An. Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 22 de Diciembre de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

E. 8 febrero No. 18131 v23 febrero

"LA SOBERANA", COMPAÑIA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Estatuto de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 8 de Marzo de 1924, a las diez y seis horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, 3er. piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de varios artículos del Estatuto social.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3o. Considerar la renuncia del Síndico Titular.

Nota: Los señores accionistas pueden solicitar de la Dirección de la Compañía copia del proyecto de reformas. — El Síndico.

E. 14 febrero No. 18209 v1o. marzo

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LDA., S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Lda., S. A. para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exijidos por el art. 361 del C. Com. y dictamen del Síndico. (Art. 44, inc. c) y art. 49 de los Estatutos).

2) Consideración de estos documentos.

3) Resolución sobre la aplicación de las utilidades (art. 50 y 51).

4) Consideración de la designación provisoria de dos directores nombrados por el Síndico en ejercicio, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 42.

5) Designación de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.

6) Designación de tres Directores suplentes, por agotamiento de la lista.

7) Designación de un Síndico y un Síndico suplente, de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos.

8) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según lo que manda el art. 22 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, y hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Independencia No. 3274, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1924. — El Directorio.

e-13 febr. No. 18191 v-29 febr.

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria el día 28 del corriente a las 15 horas, en el local social Moreno 1731

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, balance de 1923 e informe del síndico.

2o. Nombrar Síndico y dos Vocales suplentes.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes en esta Sociedad — José H. Lambert, presidente.

e-12 febr. No. 18175 v-28 febr.

EDITORA NACIONAL, S. A.
Autorizada con decreto del S. G. N. de fecha 5 de Noviembre 1921
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general que se celebrará en el local de la Avenida de Mayo 1347, el día 29 de Febrero de 1924, a las 17 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, presentados por el directorio, correspondiente al ejercicio desde el 1 de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección del síndico titular y suplente, por terminación de sus mandatos.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se les hace saber a los señores accionistas, las disposiciones contenidas en los siguientes artículos de n|estatutos:

"Art. 17. Los accionistas, para poder concurrir a las asambleas, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en el domicilio social".

"Art. 20. Los accionistas podrán concurrir a la asamblea, por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito, dirigida al presidente, previo el requisito exigido por ambos casos por el artículo 17".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Ricardo M. Pereyra, presidente.

e10 febrero No. 18200 v29 enero.

LA SUPERIORA, VIÑEDOS, BODEGAS Y EXPENDIO, S. A.
Primera convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de Febrero en curso a las 21.30 horas en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4o. ejercicio. (Enero 1o.-Diciembre 31 de 1923).

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de un Síndico titular y de un suplente.

4o. Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5o. de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas. — Manuel L. Lemos, presidente; Vicente Micucci, secretario.

e-13 febr. No. 18187 v-29 febr.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 7 de Marzo del corriente año a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. La elección de dos Directores titulares y un suplente.

3o. La elección de un Síndico titular y un suplente.

4o. La elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. El Directorio.

e-13 febr. No. 18194 v-6 marzo

LUIS SCALA Y CIA., S. A. COMERCIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día primero de marzo próximo a las 17, en el local social, Cangallo 2495, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Remuneración propuesta del Directorio y Síndico.

3o. Remuneración extraordinaria a los accionistas don Alejandro, don Amadeo y don Danilo Scala, la que deberá fijar la misma Asamblea.

4o. Distribución de utilidades.

5o. Elección de dos Directores en reemplazo del Vicepresidente don Luis Scala (hijo) y del Director don Eugenio Scala que terminan su mandato.

6o. Elección de un Síndico y de un Síndico suplente, por el mismo motivo, en reemplazo del doctor Domingo Sasso y de don Alejandro Scala, respectivamente.

7o. Designación de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta en representación de todos los accionistas que concurran a la Asamblea.

Se hace saber, de acuerdo con el art. 36 de los Estatutos, que los accionistas que desean tomar parte, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la convocatoria.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — El Director Secretario.

e-13 febr. No. 18195 v-29 febr.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a usted a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 21 de Febrero de 1924, en el local Chile 1567, a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Riolfi, y seis suplentes: tres para Comisión de Control, en reemplazo de Baldomero Pico, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato, y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato, y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, Presidente.

Nota: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo, se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E. 11 febrero N. 18.168 v21 febrero

"LAS MERCEDES" LDA.
Sociedad Anónima Industrial

Se hace saber a los señores accionistas de esta Sociedad, que desde la fecha se abona el dividendo correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923, en su local Sarmiento 320. — El Secretario.

e-6 febr. No. 18090 v-22 febr.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de 5 Directores Titulares y 2 Directores Suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4o. Remuneración a fijarse a los miembros del Directorio por el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco en las Oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado, en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del Accionista. (Art. 59 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero de 1924. — El Directorio.

E. 7 febrero No. 18.117 v23 febrero

NUEVAS CONVOCATORIAS

PEGASANO Lda. Cía. DE TIERRAS
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo próximo, a las 15, en la sede social Cangallo 1133.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y lectura para su aprobación, la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico.

2o. Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3o. Elección de tres Directores.

4o. Elección del Síndico y su Suplente.

5o. Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.— El Secretario.

E. 15 febrero No. 18.210 v5 marzo

CLUB ALEMAN BELGRANO

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el lunes 25 de Febrero de 1924, a las 21, en el local social, calle Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1923.

2o. Elección del Presidente y del Vicepresidente.

3o. Elección de tres miembros de la Comisión Directiva.

4o. Elección de cinco suplentes.

5o. Elección de dos revisores de cuentas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General.

7o. Mociones varias. — El Secretario

E. 15 febrero No. 18.212 v15 febrero

ASOCIACION AMATEURS DE FOOTBALL
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs de Football, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a la hora 20.30, en su local de la calle Victoria No. 476, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio de 1923.

2o. Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1924.

3o. Elección del Jurado para el ejercicio de 1924.

4o. Proyecto del Consejo Directivo sobre adquisición de edificio social.

5o. Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación del artículo 43 del Estatuto.

6o. Proyecto del Club F. C. Oeste sobre modificación del artículo 13, inciso B del Estatuto.

7o. Descensos de clubs de Primera División.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1924. —Enrique M. D'Elías, Secretario.

E. 15 febrero No. 18.216 v25 febrero

CRISTALERIA RIGOLLEAU
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544, primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Marzo, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de capital.

2o. Modificación de los Estatutos.

3o. Autorizar al Presidente para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de dichas modificaciones y aceptar las observaciones que formule la Inspección de Justicia, y para que practique todos los trámites necesarios para reducirlas a escritura pública e inscribirlas en el Registro Público de Comercio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.— El Consejo de Administración.

E. 15 febrero No. 18.220 v5 marzo

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS
Florida 248

De acuerdo con los Estatutos, se invita a los señores socios a la Asamblea General que se realizará el 27 del corriente, a las 17.30 horas, en el salón de actos públicos de "La Prensa", Avenida de Mayo 567, a fin de designar la Junta de Delegados. — El Secretario.

E. 15 febrero No. 18.222 v27 febrero

SOCIETA OPERAIA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO
Resistencia (Chaco)

Resistencia, 10 de Febrero de 1924.

Convócase a los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria (Art. 59 del Estatuto), que tendrá lugar a las 9 horas, en el local social el domingo 2 de Marzo de 1924.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923. — Gaspar De Nicola, Presidente. — Rafael Tofanelli, Secretario.

E. 15 febrero No. 18.221 v18 febrero

Avisos y Edictos del Día

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, para el derecho de instalación y explotación de un juego de hamacas en el Parque Saavedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924. — El Secretario.

E. 15 febrero spp. o|309 v22 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 22 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de neumáticos y gomas macizas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Limitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1924. — El Secretario.

E. 15 febrero spp. o|306 v22 febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mabel Hunt, en su carácter de hija legítima del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Jeremías Hunt.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1924.— El Prosecretario.

v18 febrero

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Otto Bohm y Bartey Ander**, y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: dos frascos violeta, dos frascos loción, cinco atados cigarrillos marca "Constantino el Grande" y dos marca "Pebeco", la sentencia recaída en el expediente 68-F-1923, cuya parte dispositiva dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en denuncia a beneficio de los aprehensores y sin perjuicio de los derechos fiscales. — Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

El Jefe.

v18 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Tomás Socorro** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: una carpeta tejida con lana, de varios colores, la sentencia recaída en el Exp. 93-M-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio y previo pago de los derechos Fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

v18 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Antonio Lcal** y al que se considere con derecho a la siguiente mercadería: (1) una caja cerrada con cigarrillos, pesando un kilo y (1) un pañuelo con yerba, pesando cinco kilos setecientos gramos, la sentencia recaída en el expediente 145-M. Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada, a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap. Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

v18 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **William James Keeling** y al que se considere con derecho a (1) sweater con peso de 400 gramos, la sentencia recaída en el expediente 84-P-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en denuncia, a beneficio de los denunciantes y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento, a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

v18 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber, por el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto, a **Victor Amil**, y al que se considere con derecho a (4) cuatro cajas de cigarros de hoja, la sentencia recaída en el expediente 95-P-Varios|923, cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de los derechos fiscales. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

v18 febrero.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1069 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto a **Alberto de Aguayo**, y al que se considere con derecho a tres tarritos de hiso seap y dos pomos hiso seap, la sentencia recaída en el Expd. 89-B-1923 (Varios), cuya parte dispositiva, dice así: "Se resuelve: Sobreseer sin cargo alguno. Fdo.: R. Lupo".

Lo que se lleva a conocimiento a sus efectos, debiendo tenerse por abandonada la mercadería, si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 13 de 1924.

v18 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

2711

PORTALIS Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Avenida de Mayo 665

Aprobada por decreto del Superior Gobierno de fecha 10 de Junio de 1918

Capital autorizado, subscripto y pagado......... $ c/l 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General ordinaria del 30 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ c/l
Caja		59316 59
Documentos a cobrar		2004347 88
Propiedades		506001 —
Títulos y acciones		3205108 14
Departamento comercial		576625 54
Cuentas corrientes deudoras		5451942 34
Muebles y útiles		1 —
Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida ejercicio 1922/23	423432 52	
A deducir: saldo ejercicios anteriores	305491 95	117940 57
		12521283 —
PASIVO		
Capital social		2500000 —
Reservas varias		347408 99
Bancos		370523 30
Obligaciones a pagar		212629 01
Cuentas corrientes acreedoras		2857392 75
Acreedores varios		6182065 73
Cuentas varias		51263 22
		12521283 —

C. Carrizosa, director.—Edmond Robert, síndico

Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923

DEBE	$ c/l
A Gastos de administración	597986 22
» Gastos s/ cambios	158665 72
» Quebrantos varios	320440 44
» Intereses y descuentos	388657 35
	1465749 73
HABER	
Por utilidades varias	1042317 21
» Pérdida del ejercicio 1922/23	423432 52
	1465749 73

C. Carrizosa, director.—Edmond Robert, síndico.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 febrero Nº 18211 v-15 febrero

2788

Banco Alemán Transatlántico

Bartolomè Mitre 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank, Berlin

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Capital autorizado y subscripto............ Marcos 30 000.000 —
» realizado............ » 30.000 000 —
Fondo de reserva............ » 32 593.652 40

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 31 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
Existencia en efectivo.... $ oro 547342.10 $ c/l 8590404.21		
Depósitos en otros Bancos		
» » el Clearing » » 11.84 » » 11390821.89	547353 94	19981226 10
Préstamos	1064929 77	68823712 09
Sucursales		256870 18
Cuentas varias	7060870 94	4132314 08
	8673154 65	93194122 75
PASIVO		
Capital:		
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina	3650000 —	
Depósitos	236095 21	72980527 10
Casa Matriz y corresponsales en el exterior	3084365 82	
Cuentas varias	1689139 35	20213595 65
Sucursales	13254 27	
	8673154 65	93194122 75

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1923

Banco Alemán Transatlántico

P. Richarz, E Saltzkorn, directores.—Wilhelm Will, contador

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 febrero Nº 18214 v-15 febrero

2660

Maltería y Cervecería de los Andes

Sociedad Anónima

Calle Cangallo 667

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado............ $ c/l 5.000.000.—
(Dividido en 10 series de 500 acciones de $ c/l 1.000. — c/u)
Capital subscripto y realizado............ $ c/l 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1923

ACTIVO	$ c/l
Terrenos y edificios	847842 70
Máquinas y materiales	667175 70
Mercaderías	334939 98
Cebada cervecera y elaboración de malta	243366 07
Gastos de instalación: a liquidar	512348 35
Cnes. e instalaciones en ejecución	426595 28
Deudores, Caja y Bancos	59122 93
	3091391 01
PASIVO	
Capital:	
2500 acciones al portador de $ c/l 1 000 c/u	2500000 —
Acreedores	591391 01
	3091391 01

C. Sepp, presidente —D. Bacigalupo, secretario —Gmo. Jaccard, síndico.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 febrero Nº 18218 v-15 febrero.

2352

Compañía de Transbordadores sobre el Riachuelo

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 8 de Junio de 1914

Domicilio: Victoria 350

Capital autorizado y realizado................ $ o/s. 1.500.000.—

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 8º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1923, sin modificación

ACTIVO		$ c/l.
Transbordadores y concesión Ley 7036:		
Valor de los mismos y de la concesión		3357386 36
Gastos de fundación:		
Importe de los gastos originados por la fundación de la Cía. ..		10600 —
Caja transbordadores:		
Existencia en efectivo en la fecha..............................		211 15
Muebles y útiles:		
Existencia según inventario.....................................		4403 88
Repuestos:		
Existencia según inventario.....................................		6338 10
Herramientas:		
Existencia según inventario.....................................		1817 65
Materias lubrificantes:		
Existencia según inventario.....................................		234 —
Materiales varios:		
Existencia según inventario.....................................		1313 75
Créditos a cobrar:		
Saldo de esta cuenta..		19765 85
Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor de esta cuenta proveniente de ejercicios anteriores..................	$ 69955 79	
Más: pérdida de este ejercicio..................	» 760 97	70716 76
		3478787 50
PASIVO		
Letras a pagar:		
Pagaré descontado en Banco de la Nación que vence el 8 de Agosto de 1923..................		50000 —
Banco Italo Sud-Americano:		
Saldo acreedor de esta cuenta..................................		15161 39
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo acreedor de esta cuenta..................................		4535 20
Total del Pasivo		69696 59
Capital —		
Valor del capital íntegramente subscripto:		
Acciones preferidas......	$ o/s 866000 —	
» ordinarias........	» » 634000 —	
Total $ o/s	» » 1500000 —	
Reducidos a 0.44 son $ m/n		3409090 91
		3478787 50

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923
Alfredo F. de Urquiza, presidente. — Diógenes de Urquiza Anchorena, director.— Jorge N. Williams, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al 8º Ejercicio del 1º de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923
Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 19 de Septiembre de 1923, sin modificación

DEBE		$ m/n.
Sueldos:		
Pagado por este concepto en el año..............................		19347 05
Gastos generales:		
Pagado por este concepto en el año		6141 30
Corriente eléctrica:		
Pagado por este concepto en el año..............................		5057 55
Intereses y descuentos:		
Pagado por este concepto en el año..............................		8519 42
Muebles y útiles:		
Castigo hecho a esta cuenta.....................................		489 32
Reparaciones:		
Valor de las efectuadas en el ejercicio.........................		2534 59
Herramientas:		
Importe de las utilizadas en el ejercicio.......................		507 05
Repuestos:		
Importe de los utilizados en el ejercicio.......................		2052 06
Materiales lubrificantes:		
Importe de grasas, aceites, etc. consumidos.....................		952 40
Materiales varios:		
Importe de los utilizados en el ejercicio.......................		318 60
		45919 34
HABER		
Transbordador Cap. Gral. J. J. de Urquiza— Entradas brutas del año:		
Transbordador	$ 33403 27	
Ascensores	» 158 40	33561 67
Transbordador Pte. Luis Sáenz Peña— Entradas brutas del año:		
Transbordador	» 10046 60	
Ascensores	« 50 10	10096 70
Publicidad:		
Entradas por este concepto......................................		1500 —
		45158 37
Por Balance...		760 97
		45919 34

Buenos Aires, 30 de Junio de 1923

Alfredo F. de Urquiza, presidente.—Diógenes de Urquiza Anchorena director.- Jorge N. Williams, sindico.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decredo reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 febroro N. 18217 v-15 feberor

2813

The Río Negro (Argentina) Land Company Limited

(LA COMPAÑÍA DE TIERRAS RÍO NEGRO (ARGENTINA) LIMITADA)

País de origen: Inglaterra

Domicilio Legal en Buenos Aires: calle Cangallo 315
Fecha de aprobación de estatutos por el Superior Gobierno de la Nación Agosto 14 de 1907
Capital .... £ 300.000 0. 0. $ 1 512.000 o/s
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual de Saldos al 30 de Junio de 923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 11 de Octubre de 1923

ACTIVO			£	$ o/s
Campos de la Estancia (128 leguas cuadradas) edificios, alambrados aguadas, hacienda lanar, vacuna y caballar.			298830 1 2	1506103 49
Maquinarias, herramientas y mercaderías			11470 7 6	57810 69
Consignaciones de lana en tránsito.................			16570.16 10	83517 04
Varios deudores y saldos deudores..................			11288.11 6	56894 42
Impréstito Británico del 5 % 1920—1947 y bonos de tesorería 1920 a la par			133700 0 0	673848 —
Caja en efectivo y en Bancos.......................			5040 1 7	25402—
			476899.18 7	2403575 64
PASIVO				
Capital autorizado y totalmente pagado (300000 acciones de a £ 1. 0. 0. cada una)................			300000 0 0	1512000 —
Varios acreedores y saldos acreedores............			61573.10 0	310330 44
Reserva para renovaciones y contingencias de hacienda.			14385.16 7	72504 58
Reserva general....................................			50000 0 0	252000 —
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior al 30 de Junio de 1922..	£ 36393. 1.11	$ 183421.20		
Menos: dividendo pagado el 19 de Octubre de 1922....	£ 15000. 0. 0	» 75600.—		
	£ 21393. 1.11	$ 107821.20		
Saldo del ejercicio al 30 de Junio de 1923, según estado...............	£ 39547.10. 1	$ 199319.42		
	£ 60940.12. 0	$ 307140.62		
Menos: transferencia a reserva general.........	£ 10000. 0. 0	$ 50400.—	50940.12 0	256740 62
			476899.18 7	2403575 64

Nota: la conversión de Moneda Nacional de curso legal a los efectos de este Balance se ha efectuado a la par, o sea a $ 0.44 y 5.04 por libra esterlina

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el año financiero de la Compañía, o sea hasta el 30 de Junio de 1923

DEBE	£	$ o/s
Gastos de explotación de la Estancia	27301.16.11	137601 30
Arrendamientos, gastos de arreos y gastos del campo en la Provincia de Buenos Aires	15632.12 4	78788 38
Gastos de Oficina en Buenos Aires................	1817 1 2	9157 97
Gastos Generales —Londres	3815 9 0	19411 31
Impuestos sobre la renta y utilidades de Corporación 1923	8262 9.11	41642 99
Saldo llevado a hoja del Balance..................	39547.10 1	199319 42
	96412.19 5	485921 37
HABER		
Venta de hacienda (lanar, vacuna, caballar, etc.) menos consumo en la Estancia..................	21275.15 9	107229 97
Lana, mercaderías y varias entradas	69821.13 8	351901 28
Intereses y derechos de registración..............	5315.10 0	26790 12
	96412.19 5	485921 37

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1923

p. p. The Río Negro (Argentina) Land Company, Limited

John R. Moss

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 febrero N 18215 v-15 febro.

2708

Ganadera Industrial "Ostwaldia"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 317—Escritorio 413

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Diciembre de 1916

Capital autorizado........................... $ m/n 3 000.000.—
» subscripto.......................... » » 2.213.800.—
» realizado.............................. » » 2.051.860 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado por unanimidad sin modificación en la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones:		
7.862 acciones a subscribir de $ m/n 100.—c/u.............		786200 —
Accionistas:		
1.800 acciones subscriptas $ m/n 100.—.........	$ 180000.—	
Primera cuota paga la 10 %....................	» 18060.—	162000 —
Campo en Formosa:		
80.000 hectáreas en el Territorio de Formosa..............		1367979 —
Campo indiviso en Formosa:		
10.000 hectáreas en el Territorio de Formosa..............		150842 —
Campo en el Chubut:		
9.899 hectáreas en el Territorio del Chubut..............		30160 —
Deudores en Cuentas Corrientes:		
Varios saldos..		2773 15
Gastos iniciación:		
Saldo al 30 de Junio de 1922	$ 7.500.	
Amortización al 30 de Junio de 1923...........	» 1.500.—	6000 —
Muebles y útiles.:		
Existente en escritorio Buenos Aires............	$ 897.92	
Amortización al 30 de Junio de 1923............	» 89.80	808 12
Estancia Ostwald:		
Valor de las existencias en haciendas al corte, edificios, alambrados, aguadas, plantaciones, máquinas etc.............		583406 44
Alquiler Explotación Bosques a cobrar:		
Alquiler 11 meses..		48888 90
		3139066 61
PASIVO		
Capital autorizado:		
Su importe..		3000000 —
Sucesión Simón Ostwald:		
Saldo a su favor..		82902 29
Hipotecas por pagar:		
"Campo indiviso en Formosa"—Saldo de la hipoteca en cédulas que afecta a este campo..................		4638 08
Acreedores en cuentas corrientes:		
Varios saldos...		4265 93
Fondo de reserva legal:		
Saldo de ejercicios anteriores...............	$ m/n 4.251.63	
Importe del ejercicio 1922/23	» » 480.20	4731 83
Fondo de previsión:		
Su saldo..		16941.42
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior....................	$ m/n 16 460.55	
Importe ejercicio 1922/23....................	» » 9 123.51	25584 06
		3139066 61

p.S.A. Ganadera Industrial "Ostwaldia"
Gmo. J. Nunes, presidente.—Eduardo Ostwald, secretario.—J. Monteith Drysdale, síndico

Ganancias y Pérdidas

Estado demostrativo al 30 de Junio de 1923

	Pérdidas $ m/n	Ganancias $ m/n
Por la Pérdida que arroja:		
Gastos generales:		
Los habidos en el año........................	13929 38	
Gastos de iniciación		
Quita a esta cuenta..........................	1500 —	
Muebles y útiles:		
Castigo 10 % s/ 897.92......................	89 80	
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta.........................	4939 62	
Estancia Ostwald		
Pérdida neta de su explotación..............	68759 72	
Patentes y contribuciones:		
Su saldo.....................................	3400 —	
Fondo de reserva legal:		
5 % s/ $ m/n 9.603.71 s/ ganancias y pérdidas de.	480 20	
Por la Ganancia que arroja:		
Explotación Bosques:		
Beneficio de esta cuenta.....................		53833 33
Explotación Bosques ejercicio anterior:		
Beneficio de esta cuenta.....................		48388 90
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior..................		16460 55
	93098 72	118682 78
Saldo que pasa a nuevo ejercicio..................	25584 06	
	118682 78	118682 78

p. S. A. Ganadera Industrial

Gmo. J. Nunes, presidente.—Eduardo Ostwald, secretario.—J Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 15 febre. N. 18218 v-15 febre.

2760

Cervecería Schlau—Sociedad Anònima

Calle Cangallo No 667

Estatutos aprobados por Decretos del Superior Gobierno del 29 de Enero de 1908, 14 de Julio de 1919 y 6 de Octubre de 1921

Capital autorizado, dividido en 50 Series de 10.000
Acciones de $ 10.—c/l, c/u.............. $ c/l 5.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » » 2.500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1923

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Terrenos y edificios..................................		1357080 89	
Máquinas y materiales:			
Máquinas para la fabricación de cerveza y hielo, herramientas, útiles y material rodante.........		795491 90	
Materias primas y fabricación:			
Existencias de cerveza, hielo, materias primas, combustibles y mercaderias.........................		334793 26	
Envases:			
Existencias de barriles, botellas, jarras, canastos, cajones, tubos para ácido		95407 23	
Deudores, Caja y Bancos................................		2416769 61	
Acciones Directorio, en garantía........................		60000 —	
Capital:			
250.000 Acciones al portador de $ c/l 10.—, c/u...			2500000 —
Delcredere..			197036 29
Reserva legal...			52929 92
» especial..			285454 55
Previsión para futuros ensanches........................			200000 —
Dividendos..			375000 —
Acreedores..			905896 25
Valores en depósito.....................................			60000 —
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior...........	$ 3944 24		
Utilidad ejercicio 1922-23.............	» 529286 67		533230 91
		5109547 92	5109547 92

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1923

Abel Bengolea, presidente.—F. O. Bemberg, secretario.—B. Abal, síndico-suplente

Certifico que el presente Balance General es copia fiel del original que fué presentado a la décimosexta Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1923.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923
C. Sepp, vicepresidente.

-- Ganancias y Pérdidas --

Décimosexto Ejercicio comenzado el 1º de Julio de 1922 y terminado el 30 de Junio de 1923

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Gastos generales..................................	253404 51	
» Delcredere..	51404 11	
» Saldo...	533230 91	
Por Saldo anterior..................................		3944 24
» Explotación.......................................		834095 29
	838039 53	838039 53

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1923.

Abel Bengolea, presidente. — F. O. Bemberg, secretario.— B. Abal, síndico-suplente.

Certifico que la presente Cuenta de Ganancias y Pèrdidas es copia fiel del original presentado a la décimosexta Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1923

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1923

C. Sepp, vicepresidente

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1923

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del decredo reglamentario del 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 15 febrero N. 18219 v-15 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-11 febrero o|1006 s.p.p. v-21 fbr.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	——	——	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	673.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.163.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. e11 febrero s|pp O|1006 v21 febrero.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 15 horas, para la impresión del boletín mensual de estadística municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al pliego de condiciones agregado al expediente 129.900-L-923, que se encuentra en la Oficina de Licitaciones, donde puede consultarse. — El Secretario.

E. 13 febrero spp. o|124 v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924. — El Secretario.

E. 8 febrero spp. o|300 v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de papel para empapelar, pinceles, pinturería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1924. — El Secretario.

E. 8 febrero spp. o|303 v15 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero del corriente año, a las diez horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo "00" de primera calidad y hacienda vacuna para consumo, durante el segundo trimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Enero 22 de 1924. — El Subdirector.

v-23 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera de 6 atm., con una capacidad de 700 kg. de vapor por hora, destinada al Instituto J. M. Pizarro y Monje. Las propuestas serán abiertas el 11 de Marzo a las 15 horas. Para mayores datos, ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La licitación tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná, en la Ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1924. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v18 marzo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v22 febrero

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públi-

dos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas en la Casa de Moneda, calle Defensa No. 646, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v-2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

		$ m|l
Ley No.	4569 Crédito Argentino Interno de 1905	660.298
„ „	4973 Bonos de Obras de Salubridad . . .	81.305
„ „	11260 Crédito Argentino Interno 1923 .	247.877
		$ o|s
„ „	11178 Crédito Argentino Interno 1921 .	73.298

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1924. — El Secretario.

v-21 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Expediente No. 3|L|1924.

Llámase a tercera licitación privada, hasta el día quince del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículo de almacén—

1.000 kilos azúcar tucumana de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución, antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.

La presente provisión comprenderá los días que restan del mes en curso, a contar del día quince del mismo, y quince del subsiguiente si fuere menester.

250 kilos grasa de vaca en rama de la

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Febrero 8 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4. Marcos Paz. — El Secretario.

v-15 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento durante el mes de Marzo de 1924, de los siguientes artículos:

Carne—

15.000 kgs. de carne vacuna, de 1a. calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kilogramos de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—

7.000 kgs. de verdura fresca, surtida, de buena clase.

145 cent. de duraznos amarillos de buena calidad, en justo grado de madurez, exentos de machucaduras, picaduras y roturas, de un peso neto no inferior a kgs. 10 por centenar, proveídos a razón de 5 centenares por día desde el 1o. de Febrero p.v.

Lechería—

7.000 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o buddderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.

88 kgs. de manteca fresca.

Fideiería—

450 kgs. de fideos, blancos, de 1a. calidad, dedalitos.

200 kgs. de fideos, blancos, de 1a calidad, surtidos.

60 kgs. de fideos amarillos, de 1a calidad, surtidos.

250 kilos de sémola de 1a. calidad

25 kilos de harina de maíz.

26 kilos de maíz pisado.

26 kilos de trigo pisado.

Almacén—

220 kilos de aceite de Oliva "Ottone" o "Boca Negra", en envases no menores de 5 kgs. c|u.

80 kilos de aceite de segunda calidad, envasado de acuerdo con las ordenanzas municipales.

1.000 kilos de arroz Bremen.

60 kilos de arroz Glacé.

80 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones.

600 kilos de azúcar tucumana de primera calidad.

700 kilos de azúcar tucumana de segunda.

300 kilos de arvejas secas, enteras

60 kilos bacalao sin espinas.

0.700 kgs. de conserva de tomate en pasta.

25 kilos de fariña.

340 kilos de garbanzos de primera calidad.

300 kgs. de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.

0.700 kgs. de hongos secos de primera calidad, Extra.

26 kilos de lentejas de primera calidad.

320 kgs. de porotos Tapes.

40 kilos pimentón dulce de primera calidad.

8 kgs. queso "Goya" de rallar.

30 kilos sal fina.

700 kgs. de sal gruesa.

5 kilos Té 500 J. O. H.

60 kilos tocino de primera calidad.

220 kilos de yerba.

800 kilos de jabón amarillo en barras, estacionado.

72 ltr. de kerosene.

25 litros vinagre de vino Omega.

10 litros alcohol desnaturalizado.

Café—

50 kilos de café en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka.

180 kilos de café Brasil molido de primera.

100 kilos de café molido de segunda.

Combustibles—

20.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.

25.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granceado.

Artículos de construcción—

5 tablas de pino Paraná de 0.025x 0.305x4.27.

2 tablas de pino Paraná de 0.05x 0.305x4.27.

15 mts. de tirantes de pino Paraná de 0.075x0.075.

10 hojas tirantes de pino Paraná de 0.013x0.305x4.27.

70 mts. pino de tea de 1a. clase de mts. 0.025x0.075, machihembrado

Electricidad—

50 lámparas de 16 bujías y 220 volts. de filamento metálico, Philips.

20 lámparas de 100 bujías y 220 volts., de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.

12 fichas comunes de 6 ampéres A. M. P. 220 volts.

Ferretería y bazar.—

500 kilos de soda cristal.

150 kilos de bolsas de arpillera, usadas.

5 docs. de jarritos de latón cilíndricos de Cuarta.

6 docs. de juegos de cubiertos de madera.

5 docs. de platos de latón cónicos de 9".

2 docs. de zuecos de baldeo, de plantilla de madera.

13 docenas de trapos de piso de ms. 0,55x0,50.

2 docs. de repasadores de hilo.

2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.

1 docena de ladrillos ingleses.

2 docenas de sapolio Morgan.

2 plumeros de buena clase, tamaño mediano.

1 paquete de hilo de atar, grueso, de 1 kilo.

6 tarros de albayalde en pasta "Pajarito".

1 tarro de pintura verde, Pajarito, en pasta.

1 tarro de pintura negra "Pajarito", en pasta.

1 tarro de pintura amarilla Pajarito, en pasta.

18 lts. de aceite lino cocido.

18 lts. de aguarrás "Pratt".

3 paquetes de tornillos 20x25 cabeza chata.

2 galones de cera líquida, color nogal Corona, de 3 litros c|u.

1 paquete de hilo 3x10

10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.050.

10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.100.

10 kilos de clavos con cabeza chata de 0.065.

4 docenas platos hondos de mesa, de loza blanca.

5 docenas de platos playos, de mesa, de loza blanca.

3 docenas de tazas para desayuno, de loza blanca.

3 docenas de pocillos para café, de loza blanca.

3 docenas de vasos de medio cristal, para agua.

2 latas de masilla eléctrica de 30 kilos c|u.

1 tenaza de 0.25 de buena clase.

12 paquetes de tierra de siena cocida.

12 paquetes de tierra de siena, natural.

6 medidas métricas de madera con resortes (amarillas).

10 kilos de cola francesa

10 kilos de cola del país.

3 kilos de bulones para madera de 0.06x0.045.

2 filtros Berkfeld completo para agua, a vela.

8 barriles de vidrio para filtros, de 10 litros c|u completo.

6 mechas de alfajías surtidas.

2 destornilladores Peugeot No. 3.

2 picaportes Yale.

500 gramos de sal amoníaco en piedra.

3 litros de ácido muriático.

18 litros de bencina.

2 kilos de estaño virgen.

50 vidrios dobles de mts. 0.46x0.51

Librería—

20 resmas de papel diario 62x84 de 14 1|2 kgs.

10 resmas de papel barrilete 62x 84, color obscuro.

5 frascos de tinta Blue Blanck Writing Stephens 1 lt.

2 frascos de tinta Blue Copying Stephens 1|2 lt.

2 frascos de tinta Scarlet Stephens 1|4 lt.

1 frasco de tinta negra para almohadilla de sello.

4 cajas de broches The tower paper Fastener No. 0.

4 cajas de broches The tower paper fastener No. 1.

2 cajas de broches The tower paper fastener No. 2.

1 caja de broche The Tower paper fastener No. 6.

2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 2.

2 cajas de broches Gem Clip fastener No. 3.

2 cajas de broches esquineros, chicos.

2 cajas de broches esquineros, grandes.

3 doc. de broches a tornillos de 20mm.

3 doc. de broches a tornillos de 30mm.

3 doc. de broches a tornillos de 40mm.

5 docenas de 144 plumas Eureka Leonardt y Cía.

5 cajas de 144 plumas Extra Fine Perry y Cía. No. 341.

2 docenas de 144 chinches con cabeza de bronce, tamaño regular, reforzadas.

12 lápices mina roja No. 862 de Johann Faber.

12 lápices mina azul No. 863 de Johann Faber.

36 lápices dibujo negros No. 1 de Johann Faber.

36 lápices dibujo negros No. 2 de Johann Faber.

12 lápices dibujo negros No. 3, de Johann Faber.

24 lápices Royal Sovereign de E. Wolff Son. BB.

Farmacia—

2.000 gramos de aceite de ricino.

2.000 gramos de aceite de sésamo.

100 gramos de ácido láctico.
1.000 gramos ácido clorhídrico comercial.
500 gramos de ácido salicílico.
1.000 gramos de ácido bórico en polvo
2.000 gramos de agua oxigenada.
10.000 gramos de agua destilada.
250 gramos de aspirina sinónima.
30 gramos de adrenalina sol. 1 o|oo.
100 gramos de azafrán en rama.
500 gramos de benzoato de soda.
3.000 gramos de bicarbonato de soda comercial.
2.000 gramos de glicerina pura.
500 gramos de yodo metálico Poulenc o Merck.
500 gramos de subnitrato de bismuto Poulenc.
25 gramos de codeína Merck.
20.000 gramos de algodón hidrófilo Jhonson y Jhonson.
250 gramos de bromuro de potasio.
250 gramos de alcanfor en campana.
3.000 gramos de carbonato de cal comercial.
3.000 gramos de talco de Venecia.
500 gramos de éter sulfúrico común.
3.000 gramos de esencia de trementina
500 gramos de salol.
20 litros alcohol Mattaldi en una lata.
6 piezas de gasa hidrófilo de 40 metros Jhonson y Jhonson.
8 piezas de género para vendas.
100 corchos surtidos.
250 gramos de ioduro de potasio.
2 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
550 gramos de extracto flúido de bálsamo de tolú.
250 gramos de extracto de flúido de bálsamo de polígala.
500 gramos de formol.
3.000 gramos de magnesia calcinada Erba.
5 gramos de novocaina Patente.
500 gramos de salicilato de metilo.
500 gramos de salicilato de soda.
100 gramos de sulfato de quinina.
5.000 gramos de sulfato de soda cocercial.
100 gramos de sulfonal.
2.000 gramos de vaselina amarilla.
2 termómetros clínicos.
2 jeringas sistema Luer de 2 cc.
50 cajas de cartón No. 7.
50 cajas de viruta grandes.
48 jabones rosados Austral.
6 ampollas de cloroformo anestésico Merck, de 50 gramos.
2 tubos de catgut esterilizado.
3 cajas de sell(de cierre seco No. 1.
4 cajas de sellos de cierre seco No. 2.

La licitación se efectuará el día 15 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados.

Es imprescindible acompañar muestras de cada uno de los artículos por los cuales se formule oferta.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse al Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.
Capital Federal, Febrero 8 de 1924.— El secretario.

v15 febrero

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y maquinarias para tallar mecánico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Secretaría de esta Universidad.

Las propuestas serán abiertas el día quince (15) del cte. a horas 17.
Tucumán, Febrero 3 de 1924.

v-15 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas, del día 18 de Febrero próximo, para la adquisición del material de librería, papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., necesario durante el curso escolar del corriente año, a las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales (Ley 14 20) y Nacionales de Provincias (Ley 4870). Datos en la D. Administrativa, Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la provisión de pan, durante el curso escolar de este año, a los niños de las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: comestibles y otros artículos de almacén; y de 400 litros diariamente de leche de vaca, en condiciones y densidad de la ordenanza municipal, durante el segundo cuatrimestre del corriente año. Esta licitación tendrá lugar en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, (Victoria 246 Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la citada Contaduría de Subsidios, y en la Subdirección de la Colonia en Open-Door.

Open Door, Febrero 6 de 1924. — El Subdirector.

v8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Marzo de 1924, a las 10 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Azúcar molida, de primera calidad, durante el semestre comprendido entre el 1o. de Abril hasta el 30 de Septiembre del corrietne año. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria No. 246, Bs. Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones y nómina que se encuentra a disposición de los proponentes en el local indicado y en la Sub dirección de la Colonia, en Open-Door. F. C. Pco.

Open-Door, Enero 30 de 1924. — El Subdirector.

v1o. marzo

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo, a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Uribelarrea a Cañuelas y hacia Lobos, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Febrero 13 de 1924

v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irigoyen a Centeno, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 28 de 1924.

O|4053 v27 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión y colocación de la carpintería de puertas y ventanas con destino a la 1a. sección del nuevo edificio para el Colegio Nacional de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima No. 287) y el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1924.

v-10 marzo

Llámase a licitación pública hasta el **día 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas,** para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe. — Buenos, Enero 16 de 1924.

o|4035 v22 febrero

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62,94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924

v18 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Villal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 29 de 1924.

O|4056 v28 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas a efectuarse en la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), **de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.**

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la adquisición, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 9 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una planta generadora de energía eléctrica y tres grupos de bombas verticales con motor eléctrico, destinadas a las obras de provisión de agua potable y energía eléctrica a la población de González Chaves (Provincia de Buenos Aires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacion..., por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-6 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la planta generadora de energía eléctrica y tres bombas con motor eléctrico destinados a las obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de la Pampa), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja y otros de un peso moneda nacional, por cada una de las siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe de la propuesta, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-7 mayo

Obras de provisión de agua potable a la población de González Chaves, Provincia de Buenos Aires

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua destinadas a la población de González Chaves, (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 26 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, hasta el día 21 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas un sello de cinco pesos m|n por la primera foja y otro de un peso m|n, por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Bahía Blanca, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de dos mil pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato y de acuerdo con lo que establece la Ley de Sellos número 11290.

Las propuestas serán abiertas el 26 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v25 marzo.

Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. (Territorio de La Pampa)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 1.500 m|n), un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1810, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v13 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufé a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal. El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y la firma adjudicataria también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

v-15 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para la provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por cien-

to de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924 —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 25 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924. — L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Provisión de válvulas y accesorios

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en el sellado de Ley, y en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en "Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal".

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su Decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840), y serán abiertas el 14 de Abril próximo a las 16.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924. —L. Celasco, Secretario.

v12 abril

Provisión de cañería de hierro fundido tipo liviano

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de la siguiente cañería de hierro fundido; tipo liviano, para las poblaciones de Junín, Rivadavia, San Martín, Colonia Alvear y Pueblo Luna, González Chaves y Puerto Madryn. Cañería recta: 3639,755 toneladas y cañería especial: 153,622 toneladas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planilla detallada, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja, y otros de un peso por cada una de las hojas siguientes, en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra, en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente para el respectivo contrato, de conformidad con la Ley de Sellos No. 11290 y su decreto reglamentario.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (Charcas 1840) y serán abiertos el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1924 — L. Celasco, secretario.

v-12 abril

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública, hasta el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la provisión de 1.100 m3. de curupay. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 10 de 1924.

v10 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Marzo a las 16 horas, para la provisión de 3500 toneladas de cemento portland. Las Planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles, de 13 a 17. Buenos Aires, Febrero 6 de 1924.

O|4067 v6 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Los Indios a Echeverría, de Los Indios a Rojas y calles de inmediato acceso, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 4 de Febrero de 1924.

v6 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite mineral, de lino cocido, grasa consistente, vidrios para lubrificadores, puertas, ventanas y celosías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 4205|23, 4335|23, 4344|23, 4361|23, 6062|24 y 6063|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo de quebracho colorado o urundelm, de acuerdo a las medidas y demás especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 56 guardaganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al exp. O.C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cemento armado de acuerdo al plano, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 4026|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Febrero próximo a las 14.20 horas para la provisión de: madera de cedro, pino Paraná, pino tea machimbrado y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 121-23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo a las 14.20 horas, para la provisión de aceite mineral, de lino cocido, grasa consistente, vidrios para lubrificadores, puertas, ventanas y celosías, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 4205|23, 4335|4, 4344, 4361, 6062|24, 6063.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: Gatos de vía, ventiladores para fragua, fraguas portátiles, tornos y palancas de madera para gatos, cines porosos, vasos Léclanché, carbón en plancha, conmutadores, fibra vulcanizada, caño tipo Bergmann, guantes de amianto, ebonita en hojas, ventiladores, fusibles, interruptores, sonorias, llaves, fierro de hilo para alambre, alambre de cobre, llaves tipo Trulder, bronce de hierro y bronce, tuercas, bulones, teléfonos, chavetas, remaches, arandelas, abrazaderas, limas, pilas secas, caños de cobre, tubos de bronce y acero, motores eléctricos, a nafta, y kerosene, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes números 2850|23, 2839, 3034, 2821, 2926, 2971, 2072, 2883, 2862, 1853, 2061, 5002|24, 5046, 5057, 5048, 5049, 5050, 5057.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v28 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: 800 ruedas para zorras, de acuerdo al plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1582|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de: trajes encerados completos, cajas de bronce niqueladas, sondas metálicas, pinzas, agujas, tubos, vendas, cubetas enlozadas, tela impermeable, pastillas de jabón, ácido fénico, ampollas, cepillos para uñas,

tarros de hierro enlozado, fulminantes, ácido muriático, sulfúrico, azufre en barritas y en polvo, aparatos completos para probar ácidos, yeso en tarros de 1 kg., acaroína, escobas, alcohol desnaturalizado, sal de Cádiz, linoleum, aceite, nafta, pintura, carbón de piedra y carbón coke, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 3574|23, 3527, 4012|24, 4013, 4024, 4002, 4005, 3562|23, 3529, 3515, 2848.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barrenitos, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre tejido y alambre cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O. C. 1117|22, 1345, 3945|23, 4751, 8044|24, 8045, 8046, 8047, 8048.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Febrero próximo a las 14 horas, para el montaje y estopado de coches y furgones de acuerdo a las especificaciones y bases que corresponden al expediente O. C. 3048|24 y que pueden retirar los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas públicamente el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: fichas, artículos de escritorio en general, papelería, papeles y artículos para dibujo, piolín, sellos varios, papeles y tintas para artes gráficas.

Por el pliego de condiciones y detalles ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero a la hora 14.20. Expediente 1058|24. — La Administración.

v22 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de alquitrán, asfalto, cal, baldosas, ladrillos, tejas, tejuelas y yeso, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3531|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Fichas, artículos de escritorio en general, papelería, papeles y artículos para dibujo, piolín, sellos varios, papeles y tintas para artes gráficas.

Por el pliego de condiciones y detalles, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán públicamente las propuestas el día 22 de Febrero de 1924, a la hora 14.20 m., en presencia de los interesados que concurran al acto. Expediente 1058|24. — La Administración.

v22 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3015|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuesta para el día 20 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 40 toneladas de pólvora cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 2206|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de: hachas, barretas, cadenas, barretines, artículos de alumbrado, artículos de ferretería y bazar, alambre y tejido de alambre, cinta de sierra sin fin, mangas para freno y herramientas, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 1117|22, 1345|22, 3945|23, 4751|23, 8044|24, 8045|24, 8046|24, 8047|24, 8048|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 40 toneladas de pólvora, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2206|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Marzo próximo a las 14.20 horas para la provisión de cuatro mil cadenas auxiliares para vagones, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 3015|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v20 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de postes, durmientes, varillas y crucetas cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 6058|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v6 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 2.250 postes para telégrafo, de quebracho colorado u urundel, de acuerdo a las medidas y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O.C. 975|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-6 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: barniz, pintura y goma laca, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al Expediente O. C. 4027|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de caños de cemento armado, de acuerdo al plano en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 4026|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de: barniz, pintura y goma laca, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 4027|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 28 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: Gatos de vía, ventiladores para fragua, fraguas portátiles, tornos y palancas de madera para gatos, cines porosos, vasos Leclanché, carbón en plancha, conmutadores, fibra vulcanizada, caño tipo Bergmann, guantes de amianto, ebonita en hojas, ventiladores, fusibles, interruptores, soportes, llaves, forro de hilo para alambre, alambre de cobre, llaves tipo Tumbler, bronce en barras y chapas, barniz, hilo de amianto, cable de cobre, tornillos de hierro y bronce, tuercas, bulones, tirafondos, chavetas, remaches, arandelas, abrazaderas, limas, pilas secas, caños de cobre, tubos de bronce y acero, motores eléctricos, a nafta o kerosene, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes Nos. 3888|23, 3933, 3934, 3924, 3920, 3971, 3072, 3883, 3862, 1856, 3961, 5003|24, 5046, 5057, 5048, 5049, 5050, 5057.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: Trajes encerador completos, cajas de bronce niquelado, vendas metálicas, pinzas, agujas, tubos, vendas, cubetas enlozadas, tela impermeable, pastillas de jabón ácido fénico, ampollas, cepillos para uñas, jarros de hierro enlozado, fulminantes, ácido muriático, sulfúrico, azufre en barritas y en polvo, aparatos completos para probar ácidos, yeso en tarros de 1 kg. acaroina, escobas, alcohol desnaturalizado, sal de Cádiz, linoleum, aceite, nafta, pintura, carbón de piedra y carbón coke, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden a los expedientes O.C. 3574|23, 3527|23, 4012|24, 4013|24, 3562|23, 4024|24, 4002|24, 4005|24, 4015|24, 3529|23, 3515|23 y 2848|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de alquitrán, asfalto, cal, baldosas, ladrillos, tejas, tejuelas y yeso, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 3531|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O.C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de

los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-26 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14 horas, para el montaje y estopado de coches y furgones, de acuerdo a las especificaciones y bases que corresponden al expediente O.C. 3048|21 y que pueden retirar los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, donde las propuestas serán abiertas públicamente el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 600 ruedas para zorras, de acuerdo al plano y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 1552|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de herramientas y artículos de ferretería, selladores y plomo para sellar vagones, de acuerdo a cantidad y especificaciones indicadas en los formularios que corresponden al Expediente O. C. 1529|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 6 de Marzo próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 50 guarda-ganados de acuerdo al plano, medidas y demás especificaciones que están indicadas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 1439|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v6 marzo

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lequio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — El Secretario.

v-15 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cornelio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Brán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan M. Espagnac, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1924.— El Secretario.

v12 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional deJubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Villani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1924. — El Secretario.

v8 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El Secretario.

v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario.

v21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Dematos (o José Salustiano Dematos); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiave, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.

v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Vittone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aparicio Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Tanquia de Ruíz, por sí y sus hijos menores don Anastasio, doña Julia, don José, don Oscar, doña Asunción Rosa y don Belindo Ruíz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Belindo Ruíz.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María de las Victorias Rodríguez Montes de Lacruz, por sí y sus hijos menores doña María Josefa y doña Victoria Lacruz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Antonio Lacruz Lozano.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a la Sucesión de don Clemente López, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o giro a su orden, la suma de $ 15.31 m|n. que adeuda al Fisco en concepto del déficit que dejara en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en su carácter de Jefe de la Oficina de Zárate, Dto. 1, con más la cantidad de $ 9 m|n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación, $ 20.

E. 14 febrero spp. 165 v25 febrero

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **Juan J. Hogberg**, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación, las siguientes cantidades: $ 23.857.98 m|nal veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, saldo

a rendir de la suma de $ 25.000.00 m|nal., que recibió en cumplimiento del S. Decreto de 19 de Mayo de 1907, para la instalación de nuevos colonos finlandeses en el Territorio de Misiones;

$ 4.801.28 m|nal, cuatro mil ochocientos un pesos con veintiocho centavos moneda nacional, saldo a rendir del cargo por $ 24.500.00 m|nal, formado por virtud de la resolución de fecha 16 de Marzo de 1907, según lo establecido por la Dirección General de Tierras y Colonias, en el expediente No. 6088-H-921, de esta Contaduría General; y

$ 55.00 m|nal., cincuenta y cinco pesos moneda nacional, en concepto de reposición de fojas actuadas en el expediente de referencia. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación, $ 64.

e7 febrero s|pp 162 v29 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, al señor Remigio T. González, ex-oficial de Administración del Ejército, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 41.141.42 m|n) cuarenta y un mil ciento cuarenta y un pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, importe a que asciende el déficit comprobado en la administración del Colegio Militar, en la época en que estuvo a su cargo, cuya responsabilidad ha quedado plenamente establecida, con más la cantidad de ($ 26 m|n) veintiséis pesos moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo prescripto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24 m|n.

e-11 febr. s|p.p. 164 v-21 febr.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1924.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Mohamed Rondan, para que dentro del mismo ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 57.34 m|n, que adeuda al Fisco, en concepto de cargos aduaneros, con más la cantidad de $ 10 m|n, por reposición del sellado en las fojas actuadas; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ 16.

e7 febrero s|pp 163 v29 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Mariano Barbosa** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Acha, Sec. 9, Frac. B, lote 25, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 970 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Servando Campo** para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Toay, Sec. 2, Frac. B, lote 3, chacra 1 y 32, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 971 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Adolfo Rueda**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Toay, Colonia Roca, chacras 9|12, 14|18, 23, 25, 27, 29|32, 242, 244, 246, 248, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 972 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a doña **María L. Urtubey de Portillo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. C, lote 22, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 973 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a doña **Dominga B. de Arien**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 9. Frac. C. Lot. 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 975 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días desde la primera publicación del presente edicto, a don **Domingo Baqué**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por Contribución Territorial, de un campo en La Pampa, Acha, Sec. 9, Frac. A. Lot. 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 976 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Rodolfo L. Rocatagliotta**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial, de un campo situado en La Pampa, Acha, Sec. 7a., Frac. B. Lote 24, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 977 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto a don **Pablo Beiner**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Acha, Sec. 19, Frac. B, lote 22, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 966 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto a don **Cándido P. Escalera**, para que comparezca a estar a derecho en este juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa, Toay", Sec. 3a. Frac. C, lote 15, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 962 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del Autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a los herederos de don **Juan Delacegni**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa, Toay", Sec. 3a., Frac. D, lote 24 (4|5), bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 964 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **E. B. Madero**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por Contribución Territorial de un campo en La Pampa, Toay, Colonia Madero, Chacras 30, 31, 38, 40, 46 y 49, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e14 febrero s|pp 974 v1 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José Mapiz**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, por contribución territorial de varios lotes de campo, situados en "La Pampa, Bernasconi", Sec. 20 y 25, Frac. A y B, lotes 1, 2, 3, 5, 6 y 10, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 963 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Telmo Jacinto Nievas**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en la Pampa, Bernasconi, Sec. 4a., Frac. D, lote 4, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 965 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Marcial Castells**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa". Acha, Sec. 19, Frac. B, lote 21, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 967 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Adolfo Funes**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial, de un campo situado en "La Pampa", Bernasconi, Sec. 4, Frac. D, lotes 14|15.2, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 968 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alejandro Guarnieri y Rafaela Zolasqui de Guarnieri**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Carlos Rodríguez Larreta, hijo, secretario.

e14 febrero s|pp 961 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Martín Mainz**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por contribución territorial de un campo situado en "La Pampa", Bernasconi, Sec. 4, Frac. T, lote 15.2, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por apoderado, se nombrará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1924.— Horacio H. Dobranich, secretario.

e-14 febr. s|p.p. 960 v-1o. marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Martina Eheverría de Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero de 1924. — Carlos F. Ayarragaray, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 958 v-18 marzo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Enrique Porta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-11 febr. s|p.p. 959 v-18 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los miembros de la razón social **Baumeister E. e Hijos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3o. piso, Lavalle y Talcahuano. Secretaría Uriburu. — David Uriburu, secretario.

e-11 febr. s|p p. 960 v-18 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Cayetano Cavallaro**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. 945 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Giglini o Rosario Maccautto**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 949 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisca Cutilla de López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 948 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Nigro**, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Norberto E. Fernández, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 947 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Edmundo Klekacz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 954 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Manuel Pereyra**, por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 1 de Febrero de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

e5 febrero s|pp 955 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rodolfo Damek**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 950 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Santiago Mileo o Meletti**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del Dr. Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e-5 febr. s|p.p. 951 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Alfonso Demain** por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pío Novoa**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-5 febr. s|p.p. 952 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco S. Somoza**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e5 febrero s|pp 953 v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Resika**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Maceda**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Alberto Rizzi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciera.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — David Uriburu, secretario.

e7 febrero s|pp 956 v14 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Enrique Paz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 938 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, don A. Díaz Vila, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los siguientes propietarios de campo, situados en la gobernación de la Pampa, a saber: de General Pico, Marcos Herrera, Clemente de los Santos, Juan Sausinanca, Francisco Banal, Juan Borassio, Juan B. Ferrari, Juan M. Arnes, Miguel Recoba, Antonio Bertino, Raymundo Holgado, Valle y Sevillano, Luis y Dionisio Sauterus, Enrique Ilharmonti y Blas Delfino; de Bernasconi, José M. Goenaga, Teófilo Moreno Muñoz, Benito Lacoste, Juan Gasperi, Pedro Barbería, Delia R. de Achával, María Angela y Eliseo Parodi, P. Vidondo; de Toay, José Souto, María J. G. de Azaucot, Gaspar del Campo, Antonio Aguirrezabala; de Victorica, Antonio Vescina, Gerónimo Pérez, Clemente Marambio; de Acha, Manuel Posse Rodríguez, José Cuesta, Nazario Romero, Marcos Lloveras, Juan B. Biscay, Tomás Monell Wells, Francisco E. Alfonso, Donato Chiffiet, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de contribución territorial les ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.

e-31 enero s|p.p. 946 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Castro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Díaz o Alberto Barela o Varela, acusado de estafa; Miguel Giménez, por quiebra; Salvador Trigila, por hurto; Pedro Bower y Carrio Bartolomé, por quiebra; Angel Catalugna (a) "Cabeza", por disparo de arma de fuego; José Corral, por quiebra y Otto Fahrenhorst, por defraudación, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1924. — Germán F. Blaksley, secretario.

e7 febrero s|pp 957 v14 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente L. 11207 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que estén interesados en la extracción de la balandra nacional a motor "Anunciata Primera", a pique en el Río de la Plata, a la altura del K. 22, cuyas características son las siguientes:

Casco de madera: eslora 15.20m., manga 5.28m., y puntal 1.57m., tonelaje neto 528 m., y puntal 1.57 m., tonelaje neto 18.24 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de extracción y demás detalles que fueran necesarios.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1924. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v21 marzo.

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 9280 c.a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la Isla de Espinillo, frente a embarcadero Davis, jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.30 m. y puntal 0.50 m. Pintada de color gris, con dos tacos, seis pares de curvas de algarrobo, forro de pino de tea, dos chumaceras y una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11439, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada frente al puerto del Rosario, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 5.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.70 m. Construcción proa de roda, con siete pares de curvas, popa de espejo, pintada de colorado. En su interior fueron halladas varias latas vacías y un par de remos de siete pies, uno de ellos de roble, roto y el otro de madera de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 11373 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del pontón estacionario de prácticos "Recalada", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.00 m., manga 1.12 m. y puntal 0.47 m. Construcción tingladillo, con cuatro bancadas, cuatro toleteras de bronce y una chapa del mismo metal a proa y con cavidad para asta de bandera.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

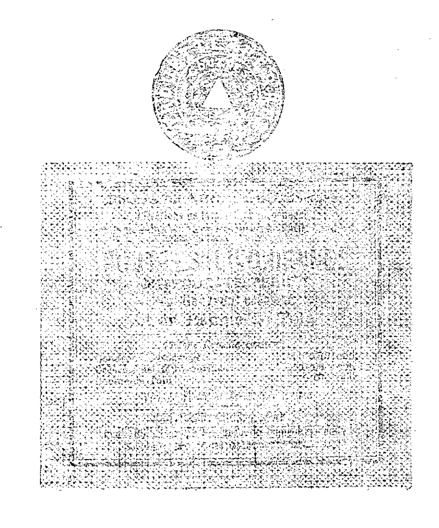
Buenos Aires, Febrero 6 de 1924. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-15 marzo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 98.595



Enero 22 de 1924. — Condou, Lefort y Cie. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales; de la clase 2. (Corregida). — Aviso Nro. 17.699.

v-16 febrero.

Acta Nro. 98.680

"TRIFLUIDO"

Enero 28 de 1924. — Morris Little e Hijo Ltd. — Para distinguir antisárnicos en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.462.

v19 febrero

Acta Nro. 98.593



Enero 22 de 1924. — O. Welpmann y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en está do natural, o preparados para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3 (menos cementos). (Corregida). — Aviso Nro. 17.698.

v-16 febrero.

Acta Nro. 50.097

"LA MAQUINISTA"

Octubre 15 de 1915. — Gil Buxadera. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Enero 30 de 1924). — Aviso Nro. 17.033.

v-16 febrero

Acta Nro. 84.873

"SISYGAMBIS"

Noviembre 14 de 1921. — Victoria Cicurel. — Para distinguir depilatorios; de la clase 16. (Modificada en Enero 29 de 1924). — Aviso No. 17.824.

v-19 febrero.

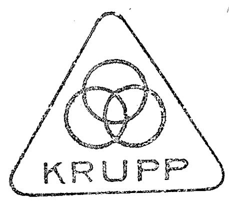
Acta Nro. 95.573

"DUBILIER"

Julio 26 de 1923. — Gustavo Mollajoli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. (Substituída en Enero 30 de 1924). — Aviso número 17.835.

v-16 febrero

Acta Nro. 97.567



Noviembre 19 de 1923. — Fried. Krupp Akt. Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: de la clase 18. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso Nro. 17.826.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.681

"MATAFLI"

Enero 28 de 1924. — Morris Little e Hijo Ltd. — Para distinguir insecticidas en general; de la clase 2. — Aviso Nro. 17.461.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.682

"SULTANA"

Enero 28 de 1924. — Nieto, Morata y Compañía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nro. 17.773.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.684

"CHOLOGEN"

Enero 28 de 1924. — Physiologisch-Chemisches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso Nro. 17.769.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.691

"LUCCULLUS"

Enero 28 de 1924. — Baignol y Farjón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.767.

v-16 febrero

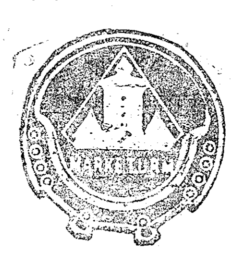
Acta Nro. 98.692

Pointe Convexe

Enero 28 de 1924. — Baignol y Farjón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.768.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.693



Enero 28 de 1924. — Redeker y Hennis A. G. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.780.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.695

"CONTINENTAL"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.788.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.696

"GLORIA"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.787.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.697

"EL VENCEDOR"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.786.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.698

"PARAGUAY"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.785.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.699

"EL BRASILERO"

Enero 28 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir cuellos, pecheras y puños de papel y tela; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.784.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.700

"LA ILUSTRACION DEPORTIVA"

Enero 28 de 1924. — Emilio Gaudino. —Para distinguir publicaciones en general; de la clase 18. — Aviso número 17.781.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.701

"KOKOA"

Enero 28 de 1924. — Terrabusi Hermanos y Cía. — Para distinguir bizcochos, galletitas y demás productos de panadería y pastelería; de la clase 22. —Aviso Nro. 17.782.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.702

"REARGON"

Enero 28 de 1924. — Juan ten Napel. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.794.

v-16 febrero

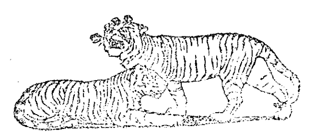
Acta Nro. 98.685

Linera

Enero 28 de 1924. — La Linera Argentina S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 17.796.

v-16 febrero

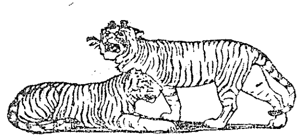
Acta Nro. 98.686



Enero 28 de 1924. — Fletcher Hardware Company, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldereria; de la clase 4. — Aviso Nro. 17.777.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.687



Enero 28 de 1924. — Fletcher Hardware Company, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.776.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.688

"AUTOFIX"

Enero 28 de 1924.—Everardo Dewald. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 17.774.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.689



Enero 28 de 1924. — Guillermo Maubach. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1.— Aviso Nro. 17.724.

v-16 febrero

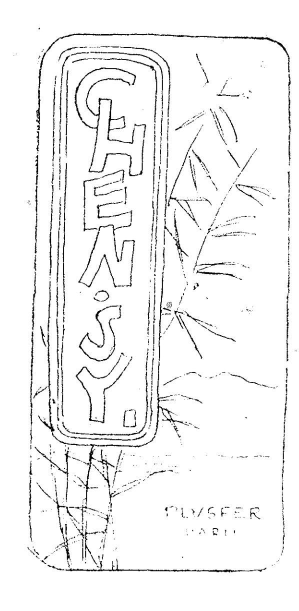
Acta Nro. 98.690



Enero 28 de 1924. — Guillermo Maubach. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nro. 17.725.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.703



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.795.

v-16 febrero

Acta No. 98.750

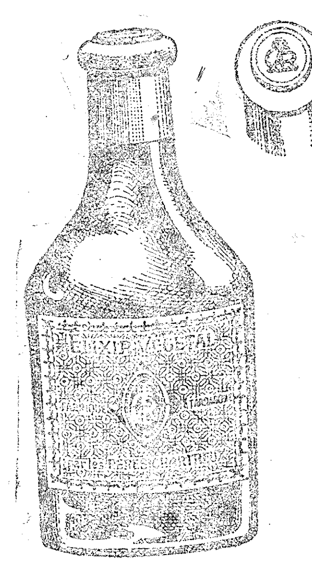


BEDUINO

Enero 30 de 1924. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.492.

v-16 febrero

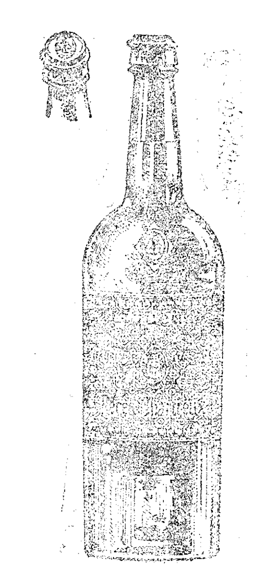
Acta No. 98.751



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licores, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.863.

v-16 febrero

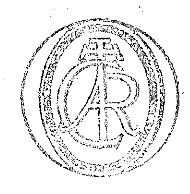
Acta No. 98.753



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.867.

v-16 febrero

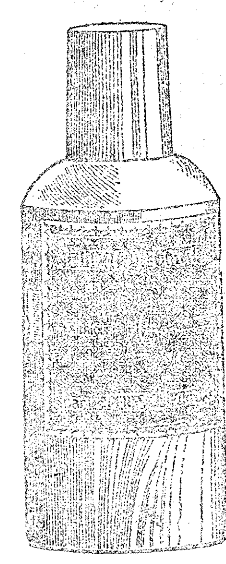
Acta No. 98.758



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. —Aviso No. 17.861.

v-16 febrero

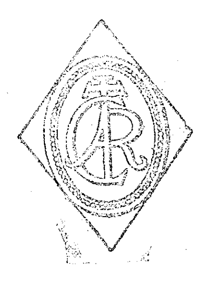
Acta No. 98.756



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licor, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 17.864.

v-16 febrero

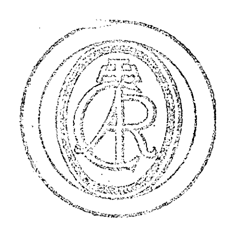
Acta No. 98.757



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23.— Aviso No. 17.862.

v-16 febrero

Acta No. 98.759



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores en general, de la clase 23. —Aviso No. 17.860.

v-16 febrero

Acta No. 98.761

"ADRENOL"

Enero 30 de 1924.—Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.837.

v-16 febrero

Acta No. 98.762

"SEROCUTINA"

Enero 30 de 1924.—Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.836.

v-16 febrero

Acta No. 98.764



TORNASOL

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1924. — Valentín Pinto. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.832.

v-16 febrero

Acta No. 98.765



ESBELTA

MARCA REGISTRADA

Enero 30 de 1924. — Felisa Lizarbe de Oses. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.834.

v-16 febrero

Acta No. 98.766



Enero 31 de 1924. — Deakin Sons y Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 17.874.

v-16 febrero

Acta No. 98.767



Enero 31 de 1924. — Deakin Sons y Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.873.

v-16 febrero

Acta No. 98.768

"ELITE"

Enero 31 de 1924. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.877.

v-16 febrero

Acta No. 98.769

"SALVIA"

Enero 31 de 1924. — H. T. Ratcliff y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.878.

v-16 febrero

Acta No. 98.771

Buenos Aires

Enero 31 de 1921. — Cravino y Cía. — Para distinguir vidrios, cristales y demás artículos de cristalería en general, de la clase 9. — Aviso No. 17.880.

v-16 febrero

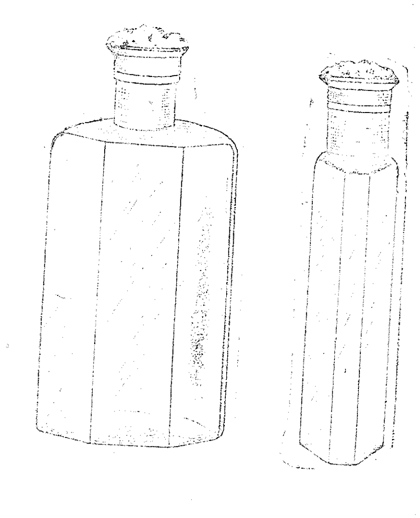
Acta No. 98.773

"GALAK"

Enero 31 de 1924. — Nestlé y Anglo-Swiss Condensed Milk Co. — Para distinguir leche desecada en polvo y productos similares para uso alimenticios, de la clase 22. — Aviso No. 17.882.

v-16 febrero

Acta No. 98.774



Enero 31 de 1924. — Wertheimer Fréres, Propietaires de la Parfumerie A. Bourjois y Cíe. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. (Envase). — Aviso No. 17.883.

v-16 febrero

Acta No. 98.775

C. P. A LA SIRÈNE

Enero 31 de 1924. — Societé Anónymes Des Etablissements Farey y Openheimer.—Para distinguir corsés en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Aviso No. 17.884.

v-16 febrero

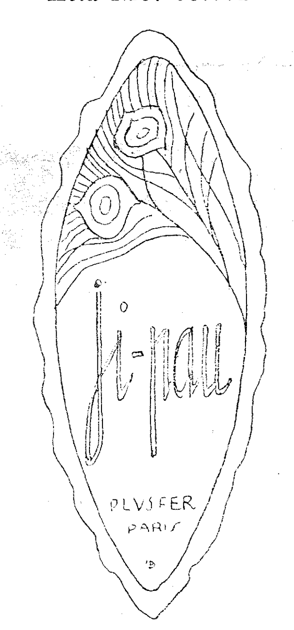
Acta No. 98.776

"STRAND HOUSE"

Enero 31 de 1924. — Cayuela y García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso No .17.839.

v-16 febrero

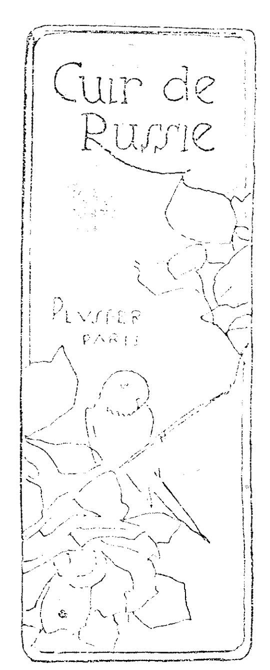
Acta Nro. 98.704



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.796.

v 16 febrero

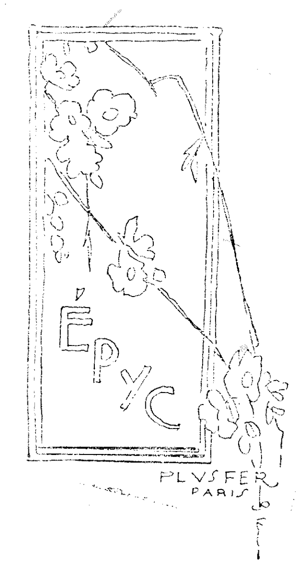
Acta Nro. 98.705



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.797.

v-16 febrero

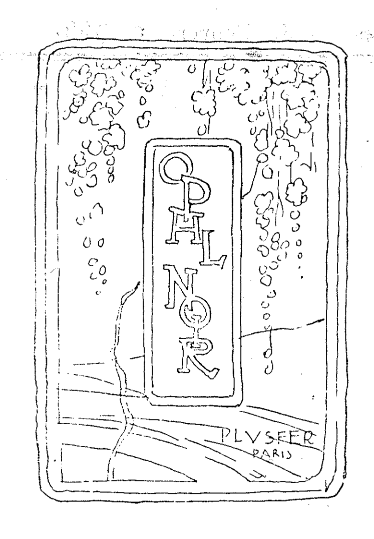
Acta Nro. 98.706



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.798

v-16 febrero

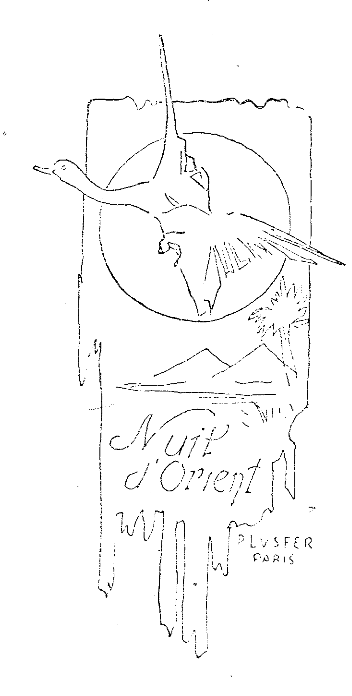
Acta Nro. 98.707



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.799.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.708



Enero 28 de 1924. — Laureano Porcel de Peralta y Alberto Burgos. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso número 17.800.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.709



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 17.804.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.711



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.803.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.710



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15 (menos medias). — Aviso Nro. 17.802.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.712



Enero 29 de 1924. — Víctor Hassan y León. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 17.801.

v-16 febrero

Acta No. 98.713

"KEWPIE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.789.

v-16 febrero

Acta No. 98.715

"CELEBRATE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.792.

v-16 febrero

Acta No. 98.714

"CELEBRATE"

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.791.

v-16 febrero

Acta No. 98.717



Enero 29 de 1924. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.820.

v-16 febrero

Acta No. 98.718

"AUGUSTA VICTORIA"

Enero 29 de 1924. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.807.

v-16 febrero

Acta No. 98.719

MALACÉINE

Enero 29 de 1924. — Steinfels Freres y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.808.

v-16 febrero

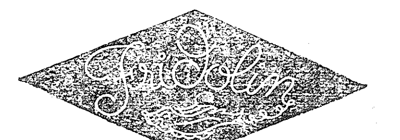
Acta No. 98.720

NOXONA

Enero 29 de 1924. — Newton Chambers y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.809.

v-16 febrero

Acta No. 98.724



Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.813.

v-16 febrero

Acta No. 98.723

"FRIDOLIN"

Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.812.

v-16 febrero

Acta No. 98.725

"WU-PU"

Enero 29 de 1924. — Ulstein Aktiengesellschaft. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.814.

v-16 febrero

Acta No. 98.726



Enero 29 de 1924. — American Cyanamid - Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.815.

v-16 febrero

Acta No. 98.727

"RADI"

Enero 29 de 1924. — Miguel Escoda y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.816.

v-16 febrero

Acta No. 98.728

"BOTAFOGO"

Enero 29 de 1924. — Yantorno y Lázaro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.817.

v-16 febrero

Acta No. 98.730

"BAZAR Y JUGUETERIA BRISTOL PLAYA"

Enero 29 de 1924. — P. Hartmanshenn y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.819.

v-16 febrero

Acta No. 98.731



Enero 29 de 1924. — C. y E. Bernasconi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.771.

v-16 febrero

Acta No. 98.732



Enero 29 de 1924. — C. y E. Bernasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.77[illegible].

v-16 febrero

Acta No. 98.734



Enero 29 de 1924. — Juan Carlos Del Giudice. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.821.

v-16 febrero

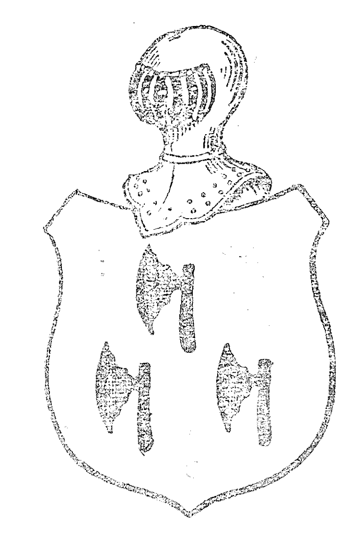
Acta No. 98.733



Enero 29 de 1924. — Hedman Manufacturing Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.468.

v-16 febrero

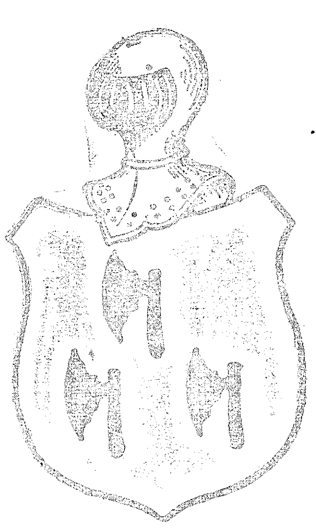
Acta No. 98.737



Enero 29 de 1924. — Bluhm y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.823.

v-16 febrero

Acta No. 98.738



Enero 29 de 1924. — Bluhm y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.822.

v-16 febrero

Acta No. 98.739

MARTINO

Enero 29 de 1924. — O. Martino y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 17.842.

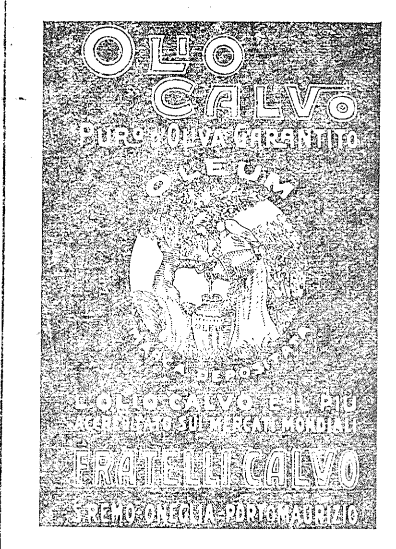
Acta No. 98.740

"AMERICAN"

Enero 30 de 1924. — Otto Eberson. — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 13. — Aviso No. 17.841.

v-16 febrero

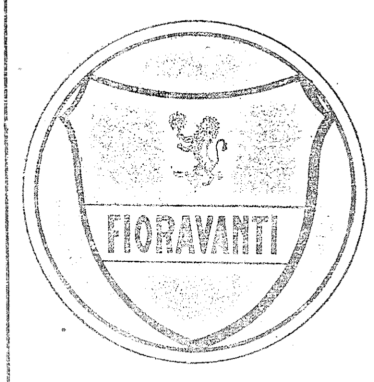
Acta No. 98.745



Enero 30 de 1924. — Fratelli Calvo. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — Aviso No. 17.458.

v-16 febrero

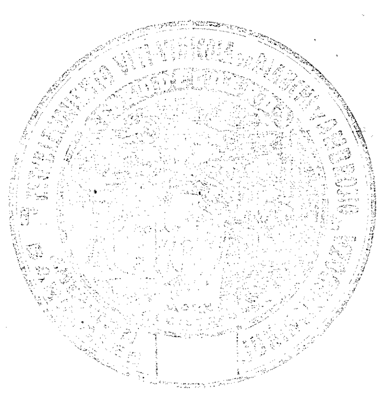
Acta No. 98.746



Enero 30 de 1924. — Máximo Fioravanti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.872.

v-16 febrero

Acta No. 98.747



Enero 30 de 1924. — Bianchi y Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 — Aviso número 17.871.

v-16 febrero

Acta No. 98.748



Enero 30 de 1924. — M. Garrido y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 17.860

v-16 febrero

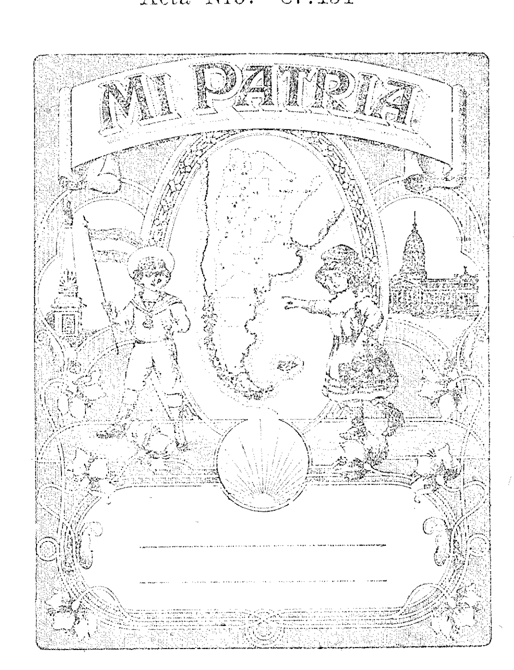
Acta No. 98.777

"CARNATION"

Enero 31 de 1924. — Antonio Pisani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.885.

v-16 febrero

Acta Nro. 87.134



Abril 1 de 1922. — Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralar. Tintas; de la clase 18. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso número 17.827.

v-16 febrero

Acta Nro. 89.161



Julio 28 de 1922. — Fernando Moll. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Enero 30 de 1924). — Aviso No. 17.870.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.683



Enero 28 de 1924. — José J. Berut H. — Para distinguir libros; de la clase 18. — Aviso Nro. 17.793.

v-16 febrero

Acta Nro. 98.694



Enero 28 de 1924. — A. Antonietti y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 17.783.

v-16 febrero

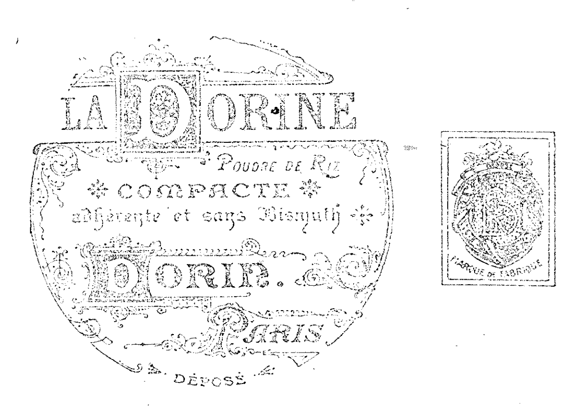
Acta No. 98.716

BORGFELDT

Enero 29 de 1924. — George Borgfeldt y Co. — Pra distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 17.790.

v-16 febrero

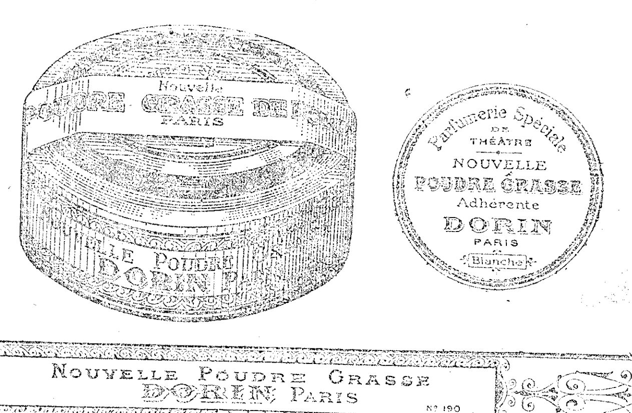
Acta No. 98.721



Enero 29 de 1924. — Maison Dorin Société Anonyme. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.810.

v-16 febrero

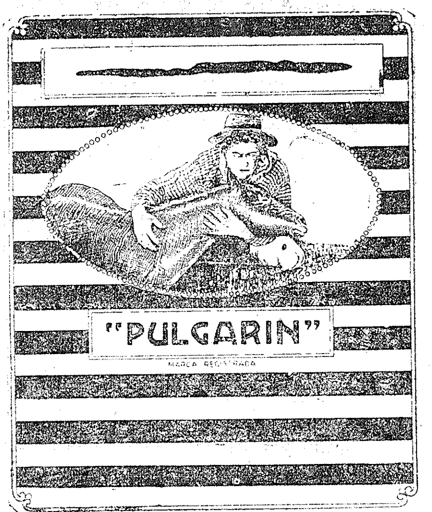
Acta No. 98.722



Enero 29 de 1924. — Maison Dorin Société Anonyme. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso No. 17.811.

v-16 febrero

Acta No. 98.729



Enero 29 de 1924. — Yanzorno y Lizaso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.818.

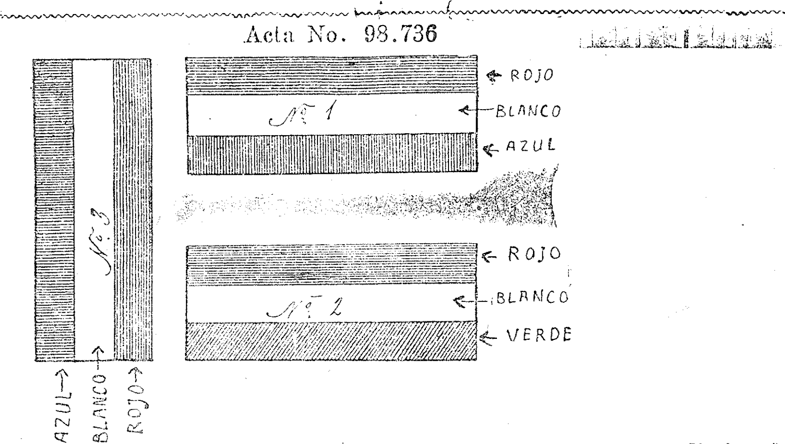
v-16 febrero

Acta No. 98.735

Enero 29 de 1924. — Giovanni y Fratelli Buitoni. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.824.

v-16 febrero

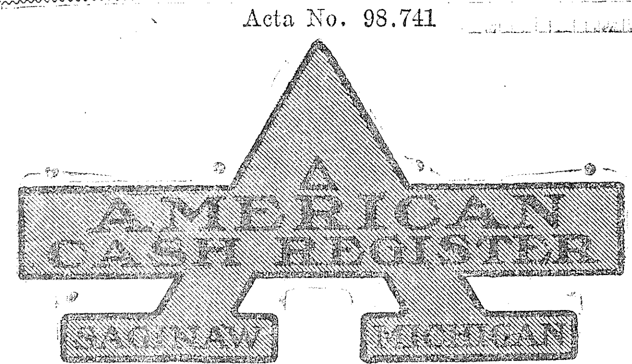
Acta No. 98.736



Enero 29 de 1924. — Giovanni y Fratelli Buitoni. — Para distinguir aceites comestibles y conservas en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.825.

v-16 febrero

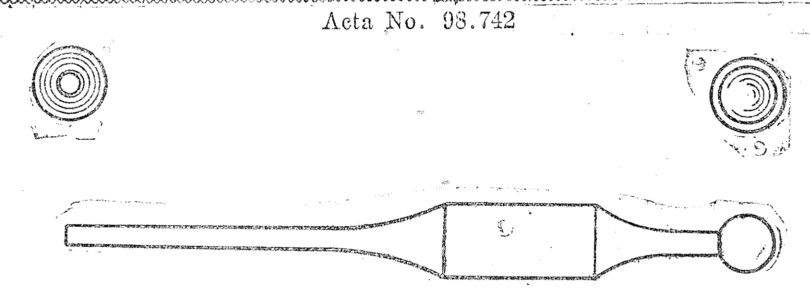
Acta No. 98.741



Enero 30 de 1924. — Otto Eberson — Para distinguir máquinas contadoras o registradoras de caja o aparatos similares, sus partes y accesorios, de la clase 18. — Aviso No. 17.842.

v-16 febrero

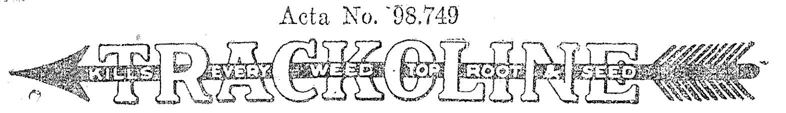
Acta No. 98.742



Enero 30 de 1924. — Alfredo Piantelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (en-vase). — Aviso No. 17.843.

v-16 febrero

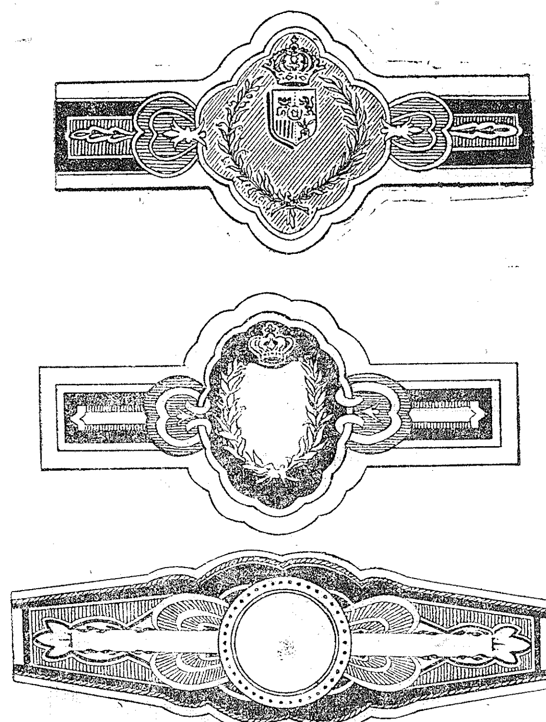
Acta No. 98.749



Enero 30 de 1924. — G. T. Cowie (Export) Limited. — Para distinguir ensayos de la clase 1. — Aviso No. 17.858.

v-16 febrero

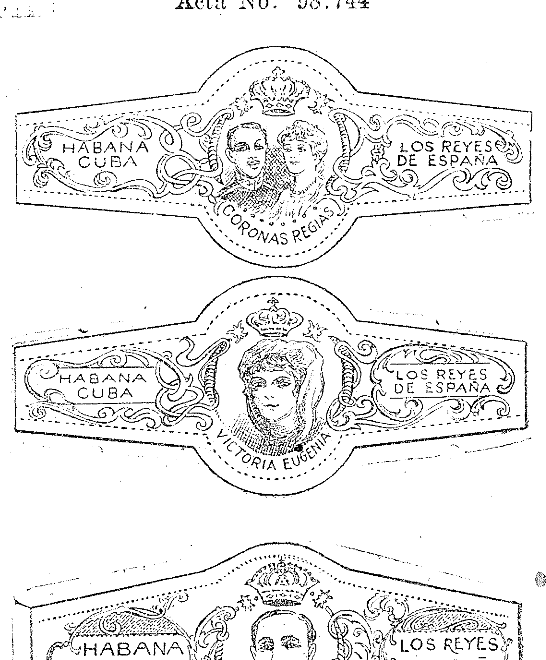
Acta No. 98.743

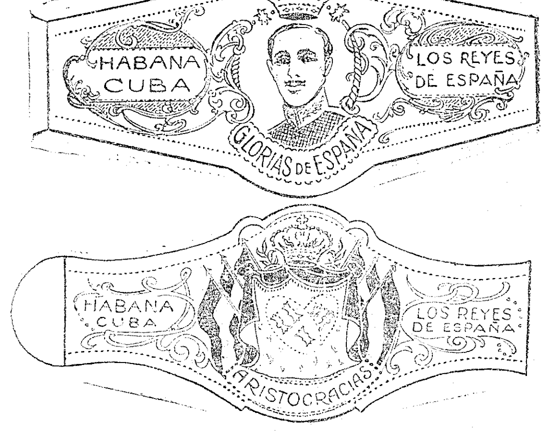


Enero 30 de 1924. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.853.

v-16 febrero

Acta No. 98.744





Enero 30 de 1924. — Calixto López y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y picaduras, de la clase 21. — Aviso No. 17.854.

v-16 febrero

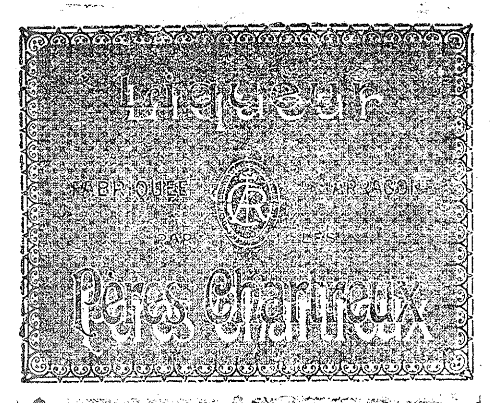
Acta No. 98.779



Enero 31 de 1924. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.890.

v-16 febrero

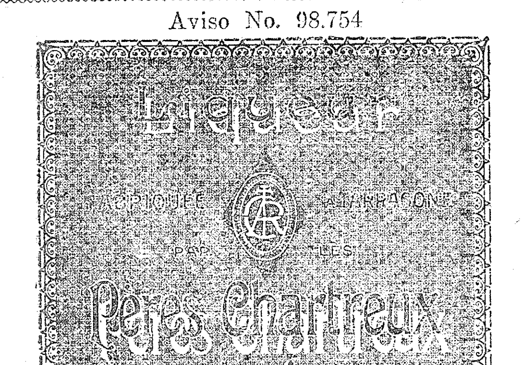
Acta No. 98.752



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores de la clase 23. — Aviso número 17.868.

v-16 febrero

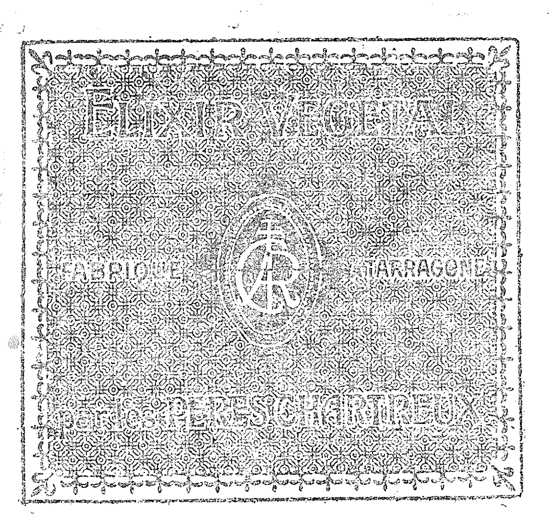
Aviso No. 98.754



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso número 17.866.

v-16 febrero

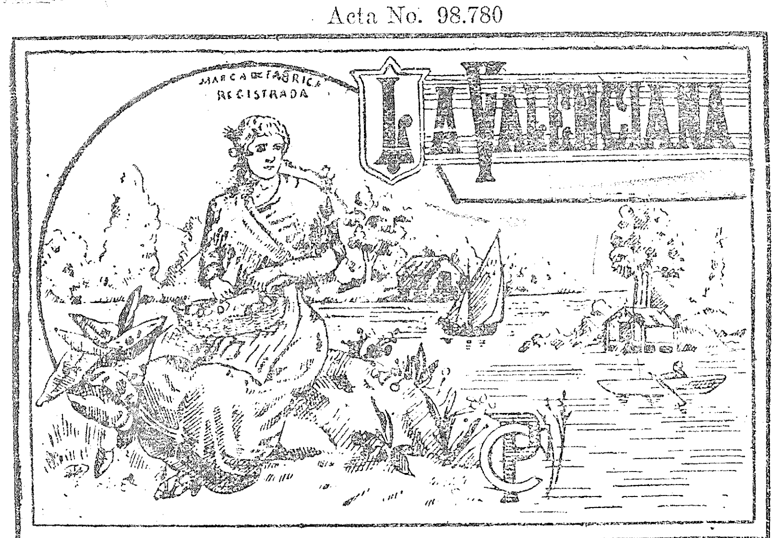
Acta No. 98.755



Enero 30 de 1924. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Para distinguir un elixir vegetal o licor, de la clase 23. — Aviso No. 17.865.

v-16 febrero

Acta No. 98.780



Enero 31 de 1924. — Carlos Parodi. — Para distinguir conservas alimenticias y dulces en general, de la clase 22. — Aviso No. 17.891.

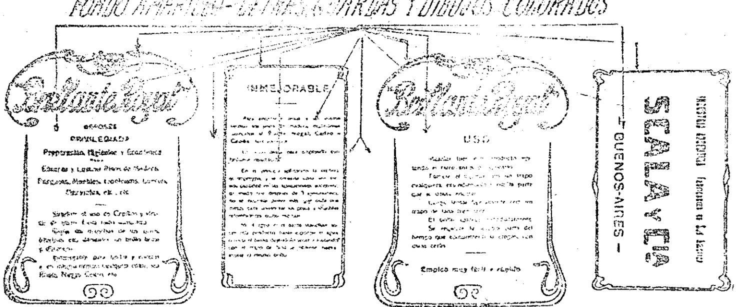
Acta No. 98.772

"LUMIÈRE"

Enero 31 de 1924. — Louis Lumière. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 17.881.

v-16 febrero

Acta No. 98.763



Enero 30 de 1924. — Scala y Cía. — Para distinguir ceras en general, de la clase 3. — Aviso No. 17.840.

v-16 febrero

Acta No. 98.770



Enero 31 de 1924. — Alvarez Hnos. y Cía. — Para distinguir cafés en general, de la clase 22. — Aviso número 17.879.

v-16 febrero

Acta No. 98.778



Enero 31 de 1924. — Luciano Pujals. — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros, cintas cinematográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 6. — Aviso No. 17.876.

v-16 febrero

Acta No. 98.760



Enero 30 de 1924. — Pérez Hermanos. — Para distinguir, bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 17.859.

v-16 febrero

Rafael Ramos Mejía, comisario — José A. Maraspin, secretario

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional